



INTENDENCIA REGION VALPARAISO



Viña del Mar,
Junio 13,
1991

Señor
Presidente de la República
don Patricio Aylwin Azocar
PRESENTE

Querido Presidente y amigo:

Por consejo de mi médico personal, he solicitado del Ministro del Interior Enrique Krauss, licencia medica por toda la proxima semana, atendiendo a la necesidad de superar un stress tensional que me afecta, la que me fué concedida.-

Aprovechando que mañana Viernes y el día Sábado debo ir a Mendoza a participar en una reunión convocada por el Sub-Secretario de Relaciones Exteriores Edmundo Vargas, para firmar un acta destinada a facilitar el tráfico turistico chileno-argentino, seguire el Domingo a Buenos Aires, donde espero estar la semana de reposo decretada.-

En estos últimos días he estado informando a Enrique Krauss de todo lo que ha estado aconteciendo en Viña en relación con el Alcalde Juan Luis Trejo, lo que he hecho extensivo a Juan Hamilton, a quien también he dado a conocer en detalle el curso del proceso.-

Yendo más allá y después de conversar sobre la materia con los diputados Aldo Cornejo y Gustavo Cardemil, he dado dos nombres de alternativa: Rolando Raveau Sotomayor y Atilio Menichetti, por si fuera necesario tenerlos, no yendo más allá que mencionarlos y dar a conocer sus antecedentes como se me pidio lo hiciera.-

Espero volver recuperado, con el fin de trabajar con más fuerza que nunca en mi deseo de servir al Gobierno y muy especialmente a su Presidente.- Me subrogará el Gobernador Luciano Valle.-

Para cualquier eventual consulta sobre el tema anteriormente mencionado o cualquier otro, quedan plenamente informados Alberto Ramirez, Jefe de Gabinete de la Intendencia y Juan Arriagada, Seremi de Gobierno, quien a su vez ha estado informando al Ministro Enrique Correa.-

Un afectuoso saludo

Juan Andueza Silva

PD. Los nuevos teléfonos domiciliarios de las personas mencionadas son los siguientes: Alberto Ramirez 977419
Juan Arriagada 660374


ESTIMADO BELISARIO

11 DE JUNIO 1991

ADJUNTO TE ENVIO NOTA ENVIADA POR EL GERENTE GENERAL DE LEASING ANDINO, SR GEORGE PESIS, ESTA EMPRESA ES UN 35% DE LOS JAPONESES Y 65% DEL BCO DE CHILE.

POR FAVOR MANEJA CON CUIDADO LOS NOMBRES.

ATENTAMENTE

PABLO PIÑERA E. 



MEMORANDUM Nº LAV/429

A : Señor George Pessis
DE : Señor Ricardo Cobo
REF. : **Operación Municipalidad de Viña**
FECHA : 9 de mayo de 1991

De acuerdo a lo conversado en el día de ayer referente al tema de la cotización por los camiones recolectores de Basura para la Municipalidad de Viña te puede contar lo siguiente:

Vino a nuestra oficina el día de ayer el Sr. Juan Pollak V. y el Sr. José Recalde de la Empresa Transportes de Chile Ltda. (Gerb Hirdes), quien fue el que transportó los camiones que se financió a la Municipalidad de Valparaíso, para solicitarnos que LASA recotizara el negocio de la referencia pero que esa cotización tendría que ser enviada al Sr. Dante Nasi (Municipalidad) a más tardar a las 15:30 hrs. de ayer, ya que un señor (no identificado) había hablado con el Alcalde para que Leasing Andino pudiera ingresar en el negocio y pudiera ser adjudicado.

Además nos comentó que la autorización de Hacienda para el uso de los fondos se había aprobado el viernes 03 de Mayo y que dentro de esta semana podía ser utilizada.

Ante la consulta nuestra en relación a la carta de la municipalidad sobre la adjudicación al Santiago Leasing ellos nos indicaron que quedaba sin efecto por el hecho que en ese momento Hacienda no había autorizado los fondos.

Además nos comentó, a sorpresa mía, el valor de la comisión que cobraba el Alcalde por todo negocio con la Municipalidad y que ahora esa comisión no iba para él personalmente sino que al partido político al cual pertenecía.

Después de esto, le planteamos a ellos que LASA sólo cotizaría sobre un valor conocido de camiones a la Municipalidad una vez que ésta nos enviará una carta donde solicitara dicha recotización.

Hasta hoy día no hemos recibido nada.

Atentamente,

LEASING ANDINO S.A.

Santiago: Moneda 970, Piso 8º / Teléfonos: 6954618 - 6963291 / Casilla 340 V Correo 21 / Fax: 56 (2) 717896 / Télex: 340662 LEASAN CK Santiago, Chile.

Antofagasta: Sucre 220, Oficina 509 / Teléfono: 227876 / Télex: 325199 LEASAN CK

Valparaíso: Prat 827, Oficina 505 / Teléfonos: 214385 - 218974

Concepción: Lincayán 378, Oficina 404 / Teléfonos: 225004 - 233869 / Fax: (041) 233869

Puerto Montt: Pedro Montt 160, Oficina 52 / Teléfonos: 257075 - 257195

Socios: Banco de Chile - Orix Corporation (Japan)

Sergio Antonio Diez Bardeelli



CURRICULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES :

Nombre : SERGIO ANTONIO DIEZ BARDELLI .
Fecha de Nacimiento : 28 de Abril de 1944 , en Santiago .
Cédula de Identidad : 5.271.675 - 6 Nacional .
Domicilio : La Aurora N° 1568 , Las Condes
Fono : 2241471
Estado Civil : Casado con doña Verónica Ximena Ferré Navarro .

ANTECEDENTES ACADEMICOS :

- : Enseñanza Básica y Media completa.
Liceo de Hombres N° 7 de Ñuñoa.
- : Ingreso a Carabineros de Chile , efectuando curso de Aspirante a Oficial , egresando en el mes de Diciembre del año 1965 con el grado de Subteniente .
- : 2do. Año de Derecho , efectuado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile , años 1974 - 1975 .
- : Oficial Graduado en el Instituto Superior de Ciencias Policiales de Carabineros , egresando como Oficial Graduado en Administración de Personal , años 1981 - 1982 .
- : Profesor de Tránsito titulado en el Instituto Superior de Ciencias Policiales de Carabineros , años 1981 - 1982 .
- : Curso de Capacitación Didáctica realizado en el Instituto Superior de Ciencias Policiales de Carabineros , año 1982 .
- : Curso de Seguridad , efectuado en la Mutual de Seguridad , año 1978 .
- : Experto en Turismo , habiendo aprobado el curso efectuado por Sernatur , en la Ciudad de Puerto Varas , año 1983 y Seminario en Turismo realizado por el Instituto Profesional de Osorno , año 1984 .

- : Realización de Cursos de " Supervisión de Obras" , " Liderazgo y Motivación " y " Relaciones Humanas Aplicadas a la Empresa " , efectuados en Febrero y Marzo de 1991 , en Sewell , dictados por la Corporación Educacional de la Construcción , dependiente de la Cámara Chilena de la Construcción .

RELACIONES SOCIALES

- :
- : Socio Club de Seguridad en el Tránsito de Chile ocupando los cargos de Secretario General y Director .
- : Socio del Club de Leones de Puerto Varas , entre los años 1983 a 1988 , ocupando diversos cargos en dicha institución .
- : En la Xa Compañía de Bomberos " Bomba España " como socio cooperador .
- : En diferentes círculos de Alguaciles de Carabineros .

ANTECEDENTES LABORALES

- : Ingresó a Carabineros de Chile , el 16 de Marzo de 1964 , renunciando voluntariamente a la institución el 16 de Diciembre de 1990 con el grado de Teniente Coronel .
- : Desempeñó el cargo de Jefe de Relaciones Industriales en la Empresa Constructora " Eulogio Gordo y Cía." , para el desarrollo del proyecto " Mina Norte " en la localidad de Sewell - Rancagua , desde Octubre de 1990 al 6 de Mayo de 1991 .
- : Desde el 10 Junio de 1991 se desempeña como Asesor de Seguridad para el Departamento Administración de CODELCO - CHILE , División El Teniente .

- Años 1978 - 1980 : Se desempeñó como Secretario de la H. Junta Provincial de Tránsito de Linares .
- Años 1981 - 1982 : Profesor de Tránsito titulado en el Instituto Superior de Ciencias Policiales .
- Años 1983 - 1987 : Se desempeñó como Profesor de Tránsito en el Grupo de Instrucción de Carabineros de Puerto Montt .
- Años 1984 - 1987 : Designado Representante de Carabineros de Chile ante la Comisión Regional de Tránsito Público de la X Región .
- Años 1986 - 1987 : Designado Director de la Escuela Abierta de Educación de Tránsito de la Provincia de Llanquihue , habiéndole correspondido su organización .
- Años 1988 - 1989 : Se desempeñó como Subprefecto de los Servicios de la Prefectura de Radiopatrullas , teniendo a su cargo el control e instrucción del personal en actividades de fiscalización de tránsito en toda la Región Metropolitana .
- Años 1989 - 1990 : Se desempeñó como Subprefecto de los Servicios en la Prefectura Santiago Occidente , teniendo a su cargo la instrucción del personal en materias de fiscalización y control de tránsito en todo el sector Poniente de la Región Metropolitana .



SERGIO ANTONIO DIEZ BAEDELLI

CONFIDENCIAL

MEMORANDUM

A : S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DN. PATRICIO AYLWIN AZOCAR

DE : MINISTRO DEL INTERIOR
ENRIQUE KRAUSS RUSQUE

FECHA : SANTIAGO, 3 de Junio de 1991

Me permito adjuntar para el conocimiento de V.E. antecedentes que nos ha hecho llegar tanto al suscrito como al Ministro Secretario General de Gobierno el Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la V Región. Dichos antecedentes dicen relación con la conducta política y funcionaria de señor Alcalde de Viña del Mar Dn. Juan Luis Trejo Canessa.

En espera de los comentarios de V.E., le saluda muy atentamente,


ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
MINISTRO DEL INTERIOR

INFORME CONFIDENCIAL

La gestión del Alcalde Trejo, ha estado llena de elementos que han producido reacciones negativas, tanto de sus propios correligionarios como de los empleados de confianza que trabajan en la I. Municipalidad de Viña del Mar.

Su gestión, que raya en la corrupción, ha colocado en grave riesgo la posibilidad de que en las próximas elecciones sea elegido un alcalde de la concertación.

Existen una serie de argumentos, que en la zona son prácticamente públicos, que avalan lo aseverado. Se cuenta con documentación que permite sacar conclusiones de su mala gestión y del aprovechamiento, en su beneficio, que ha hecho de su cargo.

No se cuenta con documentos que prueben en forma concreta las diferentes asociaciones personales, que ha hecho con amigos de su confianza, como son los señores Eduardo Gaete y Fernando Meza, este último empresario, médico, importador de equipos médicos; implementó con materiales médicos los consultorios de la comuna, (90.000.000) y trajo artistas al Festival de la Canción.

Sin embargo, artículos de prensa, de dirigentes de la Unión de Empleados Municipales y de personas vinculadas al quehacer municipal, especialmente del Diputado Raul Urrutia quién periódicamente lo ataca por la prensa local; cartas anónimas y rayados de murallas de la ciudad, dan testimonio que la situación es pública y de extrema gravedad.

Es importante considerar, que el Codeco, está efectuando una investigación que puede terminar en una denuncia pública e incluso una petición de renuncia al Alcalde, lo que sería muy malo para el gobierno por el escándalo público, que esta acción provocaría.

En la documentación adjunta se acompaña un informe, de fecha 7 de Septiemb. de 1990, donde se denunciaban los hechos que hoy estan plenamente vigentes.

Se detalla a continuación una serie de hechos irregulares y extraños a fin de que sean evaluadas por la autoridad y pueda sacar sus propias conclusiones. En algunos casos se pudo acompañar documentos, en otros se narran los hechos, que por ser situaciones de actitudes, de criterio no pueden probarse con Documentos.

2.

GESTION MUNICIPAL : Inorgánico total, no existen equipos de trabajo, no existen reuniones con los directores ni con el personal de confianza, se desautoriza constantemente a las jefaturas y devuelve expedientes una y otra vez, lo que demora escandalosamente el trabajo diario.

- No existe disposición de atender con prontitud los problemas de personal e internos de la Municipalidad. Se da el caso que es frecuente que existen funcionarios, con promesa de contratos hasta 3 meses trabajando sin remuneración.
- Se contradice y no revisa los expedientes completos, lo que produce una demora injustificable de la marcha normal. Imparte una orden la que luego desconoce.
- No respeta los convenios a que se obliga con instituciones
Ejemplo : Esva, Asistencia Judicial, Corporación de educación, Orquesta Filarmonica Regional, etc.

LICITACIONES : Practicamente en todas las que se llama, está presente el señor Eduardo Gaete, amigo personal, quien participa en forma directa o indirecta, adjudicandose casi siempre las propuestas a que postula, en forma personal el Alcalde ha ordenado a las funcionarias encargadas, que entreguen al señor Gaete una fotocopia de la Licitación antes que estas sean publicadas. Ej. Seguros, Publicidad, Refugios peatonales, etc.

Se comenta publicamente, que ha extorsionado a las empresas - peticionarias de permisos de obras, demorando su aprobación, con el objeto de cobrarles sumas de dinero. Ej. Bosques de Montemar, Edificio Calle Valpso. con Quinta, Edif. Hotel Gale Etc .

Llama a propuestas dirigidas, para que se adjudique sólo a una persona. Ej. Licitación para el estudio de la Administración de la Municipalidad, costo \$ 15.000.000.- Establece requisitos que sólo una persona puede cumplir.

Habría que preguntarse la real necesidad de este estudio, ya que la orgánica interna y administrativa está señalada en la ley.

- Contrata un asesor para inspeccionar las obras de iluminación del Estadio Sausalito, con un honorario mensual de \$500.000.- por cuatro meses, es decir, gasta \$ 2.000.000.- en una actividad que perfectamente puede ser supervisada por funcionarios municipales, que tienen las atribuciones legales para ello.
- Entrega un aporte superior al \$ 1.000.000.- mensuales a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, estos dirigentes se cancelan un sueldo de \$ 58.000.- cada uno, salvo honrosas excepciones. Además se les asigna un vehículo municipal. Cabe hacer

presente que esta organización esta integrada por dirigentes elegidos democráticamente, apoyados en su candidatura fuertemente por el señor Alcalde. Su presidente es Radical ex partidario de la anterior administración.

- En la campaña electoral del partido Radical reciente, autorizó el empleo de 7 camionetas, las que fueron usadas en Viña del Mar y Santiago.

- Arrienda a su amigo Fernando Meza cuatro camionetas para el uso de la Municipalidad, a nombre de la esposa de éste. Este señor es socio del señor Trejo, el lo dice y lo sabe todo el personal de la municipalidad, trajo 3 artistas al Festival.

- Lo más grave en la gestión es que autoriza y ofrece un Plan de Obras para el año 1991, por un monto de M\$ 1.150.000.- El año anterior fue de M\$ 400.000.-

Este monto (\$ 1.150.000.000.-) es demagógico y su no cumplimiento puede ser de un costo político altísimo. Ha provocado gran expectativas en los pobladores, es muy difícil su cumplimiento.

Este monto siempre fue objetado por el asesor de finanzas, porque es casi imposible lograr su financiamiento. Esta situación produjo entregar un presupuesto desfinanciado en \$ 400.000.000.- Esto lo ha explotado muy bien el Diputado - Raul Urrutia, periódicamente en la prensa local.

La coyuntura es realmente preocupante, porque hoy es presionado para que se de cumplimiento al Plan de Obras y como el flujo financiero real, no es capaz de soportar estos montos, el señor Trejo ha eliminado totalmente las horas extras, el item de adquisiciones esta deficitario, el de honorarios también, es decir la situación presupuestaria puede tornarse muy grave.

- La Municipalidad heredó una deuda tributaria del orden de \$ 300.000.000.- acogiendo a la condonación de imptos. decretada y cancelando al 31 de Mayo sólo se paga \$ 58.000.000.- como el item para pagar esta suma no es suficiente, se debe efectuar una modificación presupuestaria y rebajar el Plan de obras, el Alcalde decide no cancelar los impuestos impagos lo que provocará que la municipalidad tenga que pagar posteriormente aproximadamente \$ 96.000.000.- adicionales.

Todo esto ha provocado un grave conflicto entre el Codeco y el Alcalde, el Codeco está enterado de estas situaciones ya que

4.

fueron presionados para la aprobación del presupuesto 1991. Se teme en Finanzas que produzca un grave déficit presupuestario en las glosas de consumo y sueldos ya que por la misma situación se estimaron valores mínimos para acceder a lo ordenado por el Alcalde.

FESTIVAL 91

No escapa a la inorgánica del Alcalde este evento.

- El señor Gustavo Boye programó un evento a un costo máximo en honorarios de artistas, de un monto de U\$D 192.500.- Se adjunta presupuesto y programa.

El señor Boye se ve obligado a renunciar y el señor Alcalde toma la organización, las decisiones y todo lo concerniente al Festival en forma absolutamente personal, prácticamente disuelve la Comisión y finalmente gasta sólo por concepto de Honorarios de Artistas la suma de U\$D 486.500.-

Se destaca la participación de dos amigos personales del Alcalde, en este Festival, los señores Fernando Meza y Eduardo Gaete.

- El señor Meza trae la cantante Martika, como jurado por la que se pagó U\$D 30.000.- Una firma de abogados hizo consultas a la Municipalidad, sobre lo cancelado al señor Meza, - porque según ellos habría venido gratis y la artista no recibió nada por su actuación.

También el señor Meza es el representante para Chile del grupo Faith No More, por el cual se pagó un total de - U\$D 181.374.-

Esta es una situación muy dudosa porque sólo por concepto de sobrepeso se pagó en efectivo al señor Meza la suma de U\$D 41.660.-

Cuando se manifestó al señor Alcalde que esa suma era extremadamente excesiva, ordenó se cancelará prontamente al señor Meza.

El total de sobrepeso cancelado por todos los otros artistas alcanzó a U\$D 22.655.-

Se consultó a la Agencia de Viajes que atendió a los artistas participantes el costo de las 6.500 libras de sobrepeso dijo que alcanzaba a U\$D 24.310.- por la misma ruta. (se adjunta FAX)

5.

Otra situación dudosa es con respecto al artista Ricardo Montaner. Este manifiesta en Fax, que se adjunta, venir gratuitamente al Festival, sólo cobra alojamiento y pasajes para tres personas.

Sin embargo aparece un contrato por U\$D 25.000.- más imptos que alcanza a U\$D 31.250.-

El empresario que lo trae es Manuel Olalquiaga quien hace sociedad con el señor Meza.

El artista Francis Lalanne, quien originalmente venia por U\$D 10.000.- finalmente por una serie de modificaciones se le canceló la suma de U\$D 35.000.-

El empresario que lo trae es Leonardo Schultz, asociado a Eduardo Gaete.

- El señor Trejo ocupa una suite durante todo el desarrollo del Festival, en el Hotel O'Higgins, caso inédito y único durante los 32 años del Festival de la Canción, que un Alcalde habite con cargo a la Municipalidad, junto a los artistas.

Existen muchas otras situaciones, que podrían citarse, como lo sucedido a una funcionaria a la que castigó, con las consecuencias económicas y síquicas que originó esta actitud, digna de los funcionarios del regimen anterior, la envía a la localidad de Concón, por el sólo hecho, según lo confiesa, la afectada, de no aceptar las insinuaciones deshonestas del Alcalde.

Intervienen los dirigentes de la Unión de Empleados y Asesores y funcionarios de confianza solicitando deponga su actitud, el señor Trejo se burla y mantiene a firme su decisión, la funcionaria es atendida por médicos que le recetan licencia médica y el señor Alcalde pide sumario en su contra.

Depone su actitud al ser amenazado, por el esposo de la afectada, de denunciar el hecho a la Contraloría General de la República y también a la insistencia de la Unión de Empleados.

Es importante que el gobierno, evalúe el costo político y cual es mayor si el de remediar hoy una situación muy grave que se provocaría al ser pública y la de perder por mala gestión una Alcaldía para la Concertación.

28.5.91

MEMORANDUM SOBRE GESTION DEL ALCALDE DE VIÑA JUAN LUIS TREJO .

Situación actual:

- El martes 4 el Director de Turismo Y Relaciones Públicas, Gustavo Boye, le comunicó al Alcalde su decisión de no continuar en sus funciones a partir del 26 de Septiembre próximo al no concursar al cargo, al terminarse su su-
plencia.
- Todos los Directores y Jefes de servicio municipales designados bajo la ac-
tual administración, o sea, el equipo de confianza de la Concertación. diez
funcionarios en total, han manifestado su intención de renunciar colectivamente
si el actual Alcalde continúa en su cargo.
- El desprestigio y críticas recibidas por el Alcalde Trejo por su gestión,
aumentan día y a día y son el comentario generalizado en todos los círculos
de Viña y de la Región. La semana pasada ya tres radioemisoras informaron que
era un hecho su alejamiento y en varias oportunidades han salido "desmentidos"
que ha debido hacer Trejo ante informaciones de prensa similares.
- Las calles de Viña se han visto cubiertas con rayados en muros con lectu-
ras ofensivas ("Chirimoyo Trejo", "Trejo Ladrón").

Los cargos y algunos hechos:

- Ausencia de política municipal definida y coherente. No ha definido ni co-
municado sus definiciones, objetivos y metas que se propone desarrollar.
- En 6 meses sólo ha realizado una reunión general de Directores y Jefes de
servicio municipales. Ha habido 2 más realizadas por el Secretario Municipal.
- Es autoritario y arbitrario en su trato con todo el personal, incluidos sus
más cercanos y leales colaboradores. Con el personal subordinado asume ac-
titudes despóticas que evidencian toda falta de respeto por el ser humano pro-
vocando un mal ambiente y un rechazo interno del personal municipal. No se le
aprecia, ni se le respeta y se ha creado un pésimo ambiente humano.
- No sabe escuchar consejos ni siquiera de sus más directos y leales colaborado

- No delega atribuciones y acostumbra entrometerse en todo, sobrepasando a los directivos responsables de cada actividad, desarticulando su quehacer.
- Se le acusa de desleal y mentiroso. No apoya a sus colaboradores, desautorizándolos frecuentemente.
- Su desempeño se orienta sólo en una actitud electoralista tratando de conseguir adhesiones a una futura candidatura parlamentaria que le obsesiona, dedicando la mayor parte de su tiempo a los sectores poblacionales que visita prodigando demagógicamente ofrecimientos irresponsables que el municipio no está en condiciones de cumplir ni tiene recursos para financiar.
- Su gestión no obedece a planificación alguna y se caracteriza por la improvisación y la inmediatez.
- Se le critica su informalidad y su falta de educación que se refleja en sus habituales atrasos en compromisos sociales y las largas antecelas que la mayor parte de quienes han fijado audiencias deben soportar.
- Su conducta es errática y llena de irresoluciones, contradicciones, indicaciones y contraindicaciones.
- En el trabajo administrativo lleva el despacho alcaldicio con un gran retraso que significa, por ejemplo, que hay pagos que se retrasan más de tres meses en cursarse.
- Sus continuos desatinos se reflejan en algunas contrataciones desafortunadas de personal municipal que ha realizado.
- Los partidos de la Concertación se quejan de malas relaciones con el Alcalde.
- Y, lo más grave, se acumulan acusaciones sobre actos de corrupción en diversos planos y actuaciones. Existen antecedentes de situaciones concretas que se pueden probar fehacientemente.
- Todo esto al margen de una conducta moral, personal, deplorable que es de dominio público y que es producto de más desatinos, imprudencias y una actitud en general frívola, descuidada e irresponsable.

EN SINTESIS:

Estamos frente a un cuadro que permite esperar un desenlace delicado y de un alto costo político y de imagen para el Gobierno que corre el riesgo de verse enfrentado a un escándalo protagonizado por una alta autoridad designada por el Presidente de la República.

Lo prudente es darle una solución discreta y oportuna revirtiendo esta situación negativa por otra positiva derivada de la capacidad del Gobierno de reaccionar con energía y autoridad para reparar errores, una vez que se detectó una situación de estas características.

7.9.90

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1163.- / VISTOS: estos antecedentes y las facultades establecidas en los artículos 47 y 53 de la Ley Nº 18.695;

D E C R E T O

Procédase al llamado a propuesta pública, para los efectos de contratar el servicio consistente en un estudio que permita a la I. Municipalidad de Viña del Mar, lograr una mayor optimización del sistema administrativo-financiero y una mejor organización y racionalización de los procesos administrativos.

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 1º

Características del Servicio:

- A) La propuesta regida por las presentes bases, tiene por objeto un estudio del sistema administrativo-financiero, a fin de obtener lo siguiente: a) incrementar los ingresos municipales en base a la legislación vigente; b) mejoramiento de los mecanismos de fiscalización y control y c) mecanismos eficientes para optimizar el manejo de saldos temporalmente ociosos, a través de la existencia de un sistema ágil y expedito.
- B) El oferente que resulte adjudicado, deberá efectuar tal servicio en conformidad a las presentes bases y a las instrucciones que -oportunamente- le efectúe el Municipio.
- C) El servicio deberá efectuarse en el tiempo y forma que se señala en estas mismas bases.

ARTICULO 2º

Participantes:

- A) Podrán participar en esta propuesta personas naturales o jurídicas, quienes para todos los efectos legales deberán señalar un domicilio en la ciudad de Viña del Mar.
- B) Tratándose de personas jurídicas, deberán acompañarse todos los documentos que acrediten su existencia legal, tales como: escritura de constitución; escritura de sus modificaciones, si las hubiere; constancia de la publicación de su extracto en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador respectivo. Además, deberán acompañar un certificado de vigencia de la sociedad, el cual debe haber sido otorgado con una fecha no superior a treinta días, contados hacia atrás desde el día de la apertura.

- C) Todos los documentos deberán ser originales o copias legalizadas ante Notario Público. No se aceptarán simples fotocopias.
- D) En el caso de sociedades, el plazo de vigencia de ésta no podrá ser inferior al tiempo de duración del contrato y, además, dentro de su objeto social deberá figurar el servicio que se licita.
- E) En el evento que el servicio se adjudique a una sociedad, ésta no podrá ser modificada sin previa autorización de la Municipalidad, la cual deberá hacerse por escrito.
- F) Los oferentes deberán acreditar el pago del I.V.A. de los seis meses anteriores. Si el oferente no fuere sujeto pasivo de tal tributo, deberá acreditar los pagos provisionales exigidos por la ley de impuesto a la renta, por el mismo período.
- X G) Todos los oferentes deberán acreditar que -para la prestación del servicio que se licita- cuentan con un equipo de profesionales que los asesorará. Los integrantes de este equipo asesor deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) profesionales universitarios, de comprobada trayectoria laboral ejecutiva en el sector público, con autoría de proyectos vigentes de macro y micro optimización; b) deberán tener experiencia comprobada y exitosa, en trabajos de consultoría concretos realizados en Municipalidades grandes o comunas que tengan una población no inferior a 250.000 habitantes; c) deberán acreditar experiencia laboral como directores de proyectos a cargo de profesionales de diferentes áreas y especialidades con probado éxito, tanto en materias financieras como administrativas; d) deberán tener experiencia específica en la administración financiero municipal; e) deberán acreditar experiencia académica en racionalización y optimización de la función pública y e) deberán estar en condiciones de dedicarse al cumplimiento del presente contrato, dentro del plazo que se señala más adelante.

ARTICULO 3º

El oferente deberá garantizar lo siguiente:

- A) Seriedad de la oferta: a través de boleta bancaria de garantía, a la orden del Señor Tesorero Municipal de Viña del Mar, por un valor equivalente a 50 Unidades Tributarias Mensuales. En esta boleta deberá señalarse expresamente la propuesta que se garantiza y además, deberá indicarse el Decreto Alcaldicio que contiene las presentes bases.

El estudio, conclusiones y la entrega de documentos mencionados precedentemente, deberá efectuarse en un plazo superior a seis meses contados desde la fecha de notificación del decreto alcaldicio de adjudicación.

Plazo del contrato:

ARTICULO 52

Como resultado del estudio mencionado en el artículo 10 de estas bases, el contratista deberá entregar los siguientes productos: a) documentos y manuales con proposiciones concretas -enunciado, especificación y operación- que permitan al municipio mejorar administrativamente los procesos operativos de recaudación de ingresos y, como consecuencia de ello, aumentar en términos reales el monto de los ingresos municipales. En estos documentos deberá incluirse una estimación aproximada del incremento de los ingresos, b) documentos y manuales con los contenidos concretos de las proposiciones que el grupo asesor formule en cada uno de los temas abordados, esto es: estructura, organización, funciones, atribuciones y responsabilidades y, en general, todas las proposiciones que se formulan sobre programación del trabajo e instancias de control. Serán motivo de un documento separado, todas las proposiciones y recomendaciones que se formulan respecto del sistema de indicadores de gestión. Tanto las mejoras propuestas para el sistema de administración financiera municipal, como las recomendaciones que perfeccionen la gestión operativa municipal, deberán incluir la adecuada capacitación al personal correspondiente, a fin de asegurar y garantizar la adecuada implementación de las propuestas que el grupo asesor formule.

Objeto del contrato:

ARTICULO 49

B) Cumplimiento del contrato: a fin de garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente, el oferente adjudicado deberá entregar, al momento de notificarse el decreto alcaldicio de adjudicación, boleta bancaria -a la orden del Señor Tesorero Municipal de Villa del Mar- por la suma equivalente a 100 Unidades Tributarias Mensuales. En esta boleta deberá indicarse el contrato que garantiza y deberá mantenerse vigente hasta 30 días después de la fecha de término del contrato correspondiente.

ARTICULO 6º

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas e, incluso, declarar desierta la licitación sin expresión de causa, si así le pareciera más conveniente a sus intereses, no dando por estos motivos derecho a reclamo ni a indemnización alguna a los oferentes.

La Municipalidad podrá adjudicar la presente propuesta a cualquiera de los oferentes, aún cuando no sea la de menor valor. Sólo deberá velar por el interés municipal.

ARTICULO 7º

Queda prohibido al oferente adjudicado, ceder o transferir en todo o parte el contrato o los derechos emanados de éste.

ARTICULO 8º

Todos los documentos que se acompañen por los postulantes, con la finalidad de acreditar los antecedentes requeridos, deberán ser originales o fotocopias autorizadas ante Notario y que correspondan a sus originales.

Toda hoja o documento que acompañen los oferentes, deberá ser firmada por éstos o su representante legal. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a que el oferente quede fuera de bases.

Toda representación deberá constar por escritura pública.

ARTICULO 9º

Las ofertas serán presentadas en dos sobres cerrados, los cuales deberán contener un original y dos fotocopias de cada documento que se acompañe. Estos sobres se abrirán en la Sala de Consejo de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, ubicada en calle Arlegui Nº 615, 2º piso, el día y hora que indique, la publicación del llamado a propuesta. Los sobres antes mencionados, deberán contener los siguientes documentos:

a) Contenido del sobre Nº 1:

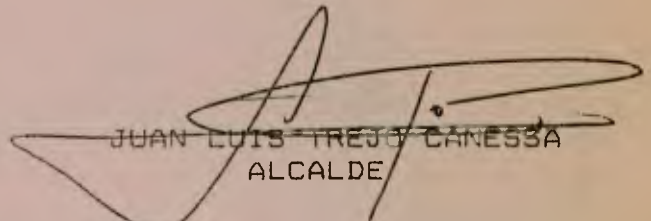
- 1.- Oferta económica;
- 2.- Garantías;
- 3.- Recibo de compra de bases, extendido a nombre del oferente;
- 4.- Declaración de aceptación de las bases;
- 5.- Documentación pertinente en el caso de personas jurídicas;

- 6.- Declaración indicando domicilio en la ciudad de Viña del Mar;
 - 7.- Declaración en que el oferente expresa que la no adjudicación de la presente propuesta es el resultado de la evaluación técnica, económica, financiera y empresarial en relación con el servicio objeto de estas bases y que -en virtud de las circunstancias antes expresadas- reconoce que la decisión Municipal es definitiva y no sujeta ni susceptible de reclamo o recurso judicial alguno, y
 - 8.- En general, todo otro documento o antecedente que permita tener una mejor apreciación del oferente.
- b) Contenido del sobre NO 2:
Este sobre deberá contener todos los antecedentes técnicos de la oferta.

Anótese, comuníquese y archívese.



OMER VINALES SORICH
SECRETARIO MUNICIPAL




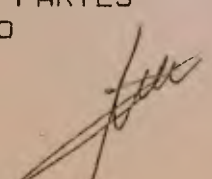
JUAN LUIS TREJO CANESSA
ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a Usted.

SECRETARIO

 SECRETARIA MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
FINANZAS
RECURSOS HUMANOS
EXPEDIENTE
INTERESADOS
OF. DE PARTES
ARCHIVO



Circo de Moscú

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
SECRETARIA MUNICIPAL

Viña del Mar, **27** de **Agosto** de 1990.-

SEÑOR JEFE DE CONTROL INTERNO:

Por medio de la presente comunico a usted que con esta fecha se ha procedido a notificar el tenor del Decreto Alcaldicio N° **2340** de fecha **24 de Agosto de 1990.**, relativo a:

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA ENRIQUE INDA Y CIA. LTDA., PRESENTACIONES CIRCO MOSCU.

A.: **EDUARDO GAETE DARROUY**

CARLOS DEL FIERRO ALLENDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Señor
Jose Molina
Director de Finanzas.

Le envío copia de una carta que escribí para ser enviada a una gran cantidad de funcionarios Municipales, Autoridades de Gobierno y si me alcanzan los fondos trataré de hacerla llegar a los Srs. Senadores y Diputados de La zona.

Todo esto lo hago porque considero de corazon que lo que se ha hecho con la persona de que habla la carta es una injusticia. Esto lo haré si en un periodo de una semana más no se cumple con lo que se prometió, y por favor esto informeselo al Sr. Alcalde.

UN MUNICIPAL.

130 MAR 1991

Camarada Municipal

Soy un funcionario como cualquiera, no me identifico por razones obvias, solo quiero distraer tu atención un momento para contarte la historia de otro funcionario que ya no lo es. Aunque el afectado no me autorizó para contarle, como lo dije anteriormente es una de las razones para mantener mi anonimato. Como sea no lo voy a nombrar pero te daras cuenta de quien se trata. Todo esto lo hago, porque aunque soy incondicional partidario de este gobierno, encuentro que las personas deben ser tratadas como tal y este Alcalde en este y muchos otros casos no lo ha hecho.

Se trata de quien fué

- Subdirector de Servicios Generales
- Coordinador Delegación Concon
- Subdirector Secplac
- y que en este caso es; mi amigo, una gran persona, un exelente servidor público, un ejemplo para muchos.

Su Historia (que aunque el Alcalde (conociendolo) lo desmienta, le creo al Afectado).

DICIEMBRE 90.- Con el espíritu de superación que lo caracteriza comienza a buscar nuevos Horizontes, por sobre todo en su calidad de profesional. Toma contacto con el Sr. "Director de Finanzas" (que se supone es persona de absoluta confianza del Alcalde y por supuesto un interlocutor válido de la autoridad), con el objeto de que por su intermedio contactarse con el Alcalde y lograr una "indemnización". ### La respuesta no se deja esperar y es positiva.

ENERO 91.- El Alcalde solicita por intermedio del Sr. José Molina "Director de Finanzas", aplazar conversaciones hasta despues del Festival.

FEBRERO 91.- Despues del Festival. Comienza la denigarción de la persona. Habiendo llegado las partes a un acuerdo en cuanto a la cantidad, el afectado solicita al "director de Finanzas" que avale la decisión que se ##### debía tomar, él avaló la disposción y decisión del Alcalde en el sentido del monto y su cancelación.

El afectado toma la desición y renuncia a partir del día 1º de Marzo de 1991, ese día despues de tres horas de espera para despedirse del Alcalde , no fué recibido.

Posterior a eso y despues de un sinnúmero de llamadas telefónicas (que pueden avalar las secretarias del Alcalde) es recibido por el Alcalde, quien tiene el descaro de decirle al afectado que no sabe de la situación. Hace tres días fué informado el afectado que no se le cancelará nada por desición del Alcalde. (habiendose cancelado a dos personas bajo las mismas circunstancias, un señor de Social y otro señor de Transito)

REFLEXIONES:

- VIÑA SE MERECE UN ALCALDE DE ESTA CALAÑA ?
- SE PUEDE TENER ASESORES QUE MIENTAN O QUE NO REPRESENTEN A LA AUTORIDAD ?
- ES ASI COMO SE DEBE TRATAR A UN FUNCIONARIO DE IMPECABLE TRAYECTORIA ?
- UNION DE EMPLADOS?.....PARA QUE ?
- BAJO ESTAS CONDICIONES CREO QUE ESTABAMOS MEJOR ANTES, AL MENOS EN ESTE MUNICIPIO.
- CREO QUE ESTE ALCALDE NO ES LO QUE ESPERO EL PRESIDENTE AL NOMBRARLO (ESPERO)

A S I N O M E G U S T A C H I L E

Compañero MUNICIPAL; Ya guardaste silencio por muchos años, si estas de acuerdo conmigo haz sentir tu voz. Lo que se hizo antes no es justificación para hacerlo hoy.

30 MAR 1991

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Viña del Mar, a 28 de Marzo de 1991, entre la I. Municipalidad de Viña del Mar, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde, con JUAN LUIS TREJO CANESSA, ambos con domicilio en Arlegu Nº 615, de esta ciudad, por una parte y, por la otra, Don SAMUEL VINE HILL, chileno, cédula nacional de identidad Nº 4.109.959-3, domiciliado en Canal Beagle Nº6199, Santiago, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por este acto, la I. Municipalidad de Viña del Mar, contrata los servicios profesionales de don SAMUEL VINE HILL en su calidad de Ingeniero Civil, con el único, preciso y exclusivo objeto de que efectúe labores de Coordinación e Inspección Técnica en la obra consistente en la Iluminación del Estadio Sausalito, debiendo dar cumplimiento, al menos, a las siguientes obligaciones:

- 1.- Ser el representante de la Municipalidad ante los proponentes y luego ante la empresa elegida;
- 2.- Colaborar con los profesionales de la Municipalidad en la confección de las bases administrativas y técnicas para el llamado a propuestas;
- 3.- Participar en el análisis de las ofertas y recomendar la alternativa más conveniente;
- 4.- Colaborar en la confección del contrato de adjudicación;
- 5.- Llevar un Libro de Obra donde quedarán registradas todas las visitas, observaciones técnicas, controles etc.;
- 6.- Controlar que la obra sea ejecutada de acuerdo a las bases entregadas por la Municipalidad y también conforme a los planos y especificaciones técnicas entregados por el proponente;
- 7.- Controlar permanentemente que la obra se esté ejecutando de acuerdo al programa de manera de poder tomar decisiones oportunas en caso de atrasos.
Para ello, se deberá visitar periódicamente a la empresa contratista a sus proveedoras y a sus subcontratistas tanto en las etapas previas como en el transcurso de la obra;
- 8.- Revisar y aprobar todos los estados de Pago;
- 9.- Informar sobre los aumentos y/o disminuciones de obra y las obras extras en caso de que estas sean absolutamente necesarias;
- 10.- Preparar y presentar al Señor Alcalde un informe semanal el primer mes y luego informes semanales hasta el término de la obra;
- 11.- Participar en la recepción municipal de las obras.

- 2 -

SEGUNDO: Don SAMUEL VINE HILL, desarrollará la labor dispuesta en el lugar que libremente determine la Municipalidad. En todo caso, si por la naturaleza de su labor, en determinado momento, fuere necesario desarrollar sus funciones en otros lugares distintos de la Municipalidad, ésta se compromete a facilitarle todo el material necesario para el correcto cumplimiento de estas labores, ya sea en Viña del Mar o en la ciudad de Santiago.

TERCERO: El plazo de la prestación del servicio profesional encargado será desde el 12 de Abril de 1991 al 15 de Julio de 1991 y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La remuneración por los servicios profesionales será de \$ 500.000.- (bruto), que se pagarán mediante el sistema de mensualidades, mientras dure el desarrollo de la labor profesional encargada, vía contrato Casino Municipal con cargo a la glosa "Mejoramiento de la Ciudad". *Ordeño Mejoramiento (glosa)*

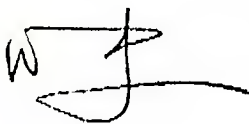
QUINTO: El Señor SAMUEL VINE HILL, por cada pago que reciba deberá otorgar la correspondiente boleta de honorarios profesionales, la cual deberá ser extendida a favor del Casino Municipal de Viña del Mar.

SEXTO: Las partes contratantes declaran y dejan establecido expresamente que, de este contrato no derivan situaciones de dependencia o que pueda entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni con la Municipalidad ni con el Casino Municipal.

SEPTIMO: El trabajo materia de este contrato se inicia con fecha 12 de Abril de 1991.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar.

NOVENO: Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente contrato.



SAMUEL VINE HILL
C.I. N° 4.109.959-3

JUAN LUIS TREJO CANESSA
ALCALDE

PERSONAL Y RESERVADO

M E M O R A N D U M

A : SR. MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DE : JAVIER LUIS EGANA B.
MAT. : XXXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCION
VIÑA DEL MAR
FECHA: 15 de Febrero de 1991

De acuerdo a sus instrucciones, me constituí en Viña del Mar entre el 2 y el 11 de Febrero próximo pasado, con el objeto de cooperar al éxito del Festival referido. Sobre la materia creo importante consignar los siguientes comentarios:

- El Alcalde de Viña del Mar Sr. Juan Luis Trejo mantuvo una buena disposición hacia el suscrito, después de los llamados hechos por Ud. y por el Sr. Ministro del Interior, donde se le precisó el mandato del cual iba investido. Esta colaboración y buena disposición del Alcalde se mantuvo durante todo el evento.
- Del equipo inmediato del Alcalde obtuve una buena colaboración, del Sr. José Molina no obstante las limitaciones que este siempre tuvo para cumplir con los requerimientos que se le formulaban. Por el contrario no obtuve igual cooperación del Secretario Municipal Sr. Omar Viñales, quien aun el 11 del presente, no facilitaba información solicitada con una semana de anticipación y no obstante las reiteradas insistencias.

Del Jefe de RR.PP. Sr. Daniel Lillo no obtuve ninguna colaboración, más bien una actitud distante.

Al respecto creo que funcionarios municipales idóneos para su función rutinaria no necesariamente, de la noche a la mañana, pueden transformarse en expertos de un Festival con las complejidades como el de Viña.

- En términos organizativos el cuadro con el cual me encontré al llegar era bastante caótico: contratos sin firmar, credenciales y pases de vehículos en la mesa del Alcalde para su chequeo y firma, confusión en la venta de entradas, marginación total del productor general y su equipo, imposibilidad de conocer el presupuesto, los documentos que lo respaldan, etc..

Lo anterior obligó al suscrito a convencer al Alcalde para que asumiera su rol de primera autoridad en la Comuna y delegara las funciones ejecutivas del Festival en el Productor General Sr. Alfredo Saint Jean.

Este paso de funciones a mi juicio debió operar a principios de Enero. Creo que el productor no ejerció su rol cuando fue nominado y si esto le era imposible debiera haber creado la crisis con la antelación necesaria para alcanzar un resultado positivo.

En términos prácticos el Alcalde delegó expresamente su autoridad ejecutiva el día Domingo 3 en la mañana, manteniéndose hasta el final dificultades con algunos sectores municipales que ignoraban dicha delegación.

- En el campo de las RR.PP., el Sr. Lillo claramente no era la persona adecuada. No existió nunca una estrategia con los medios o un plan de Prensa. Muy asiduo al discurso, en lo concreto fué un fracaso. La situación de las credenciales de los periodistas fué mal llevado y con especial lentitud. Los actos por él organizados, como el inaugural en el Casino, mal concebidos y con gran enredo de los asistentes. Para el día final repartió invitaciones personales, sin número de asientos, al sector palco (me informaron que alrededor de 50), creando una serie de problemas práctico en la Quinta. Manejó mal la información del resultado del Festival, generando un conflicto que terminó en golpes entre periodistas y funcionarios municipales de seguridad.

- En el ámbito financiero la situación fué muy confusa. No se aplicó un criterio claro y ordenado. El Jefe de Finanzas Sr. Molina tenía conocimiento solo de una parte de los asuntos financieros del Festival, como por ejemplo algunos de los contratos con los artistas. Otra parte lo llevaba secretamente el Sr. Viñales y algunos directamente el Sr. Alcalde.

Hasta el día Lunes 11 recién pasado, por ej. aún no aparecía el contrato del artista Sr. Lalanne, contrato por lo demás que sorpresivamente aumentó de US\$10.000 desde el 5 de Febrero a US\$35.000 el día 9, sin conocerse los motivos que tuvo el Alcalde para dicho aumento. La presentación del Sr. Lalanne fue muy criticada y su actuación fué repudiada por la mayoría de los sectores, al nivel que TV Nacional pidió formalmente que se suspendiera su segunda actuación. Inexplicable, en consecuencia, más aún, el aumento que experimentó el contrato.

El presupuesto que finalmente presentó la Municipalidad adolecía de graves incongruencias. Por Ej. las habitaciones del Hotel O'Higgins se consignaban a \$70.000 c/suite, cuando el costo de pizarra señalaba \$44.000.

Se me señaló por la Producción General que se consignaban pasajes Santiago - Buenos Aires a US\$1.000 cuando el costo de tarifa normal es de US\$272. Asimismo se estipulaba un pasaje de un jurado italiano a US\$10.000 Chile - Italia, etc..

En comparación, valga consignar que al Ballet de Chile BAFOCHI, por todas sus actuaciones, y siendo aproximadamente 40 sus integrantes, sólo se les pagó \$1.800.000 (alrededor de US\$6.000 solamente).

Los posibles argumentos de que el BAFOCHI tenía un gasto pagado por el Festival muy subido en alojamiento y alimentación, hay que compararlo con los gastos de pasajes aéreos (desde Francia) de Lalanne y sus acompañantes (que según presupuesto corresponde a 14 pasajes por un valor de US\$79.500) más estadía y alimentación.

En el campo financiero hasta el día 11 aún no se ubicaba el contrato del Sr. Lalanne, no había un informe final y claro sobre los costos de hoteles, vehículos, pasajes, auspicios, personal y gastos generales.

En todo caso valga consignar que la labor desempeñada por el Sr. Hernán Cox del equipo de producción general, ha sido acuciosa y tenaz, lo que espero redunde finalmente en un balance claro del Festival en materia financiera.

- En materia de entradas la confusión inicial se mantuvo a lo largo de todo el Festival.

Ello obligó al suscrito a ofrecer el día 5 un apoyo de un equipo experto en estas actividades. Este equipo viajó desde Santiago y durante 48 horas no fué recibido por los personeros municipales, no obstante el Alcalde agradeció la ayuda desde el inicio. Ante el inminente regreso del grupo a Santiago, el Alcalde, en persona, los impuso en el área de venta de entradas. La incorporación del Sr. Sergio Johnson y sus 2 ayudantes, permitió ordenar el desorden existente, fijar horarios de venta, hacer arqueos de cajas diarios y entregar una cuenta clara al final del evento.

En todo caso el día 10 el Alcalde anunció un borderaux total de \$155.206.700, cifra que confirmó en conferencia de prensa el día 11, la que no correspondía a la realidad, ya que esta ascendía a \$138.166.900, según el informe de nuestro equipo de apoyo. Lamentablemente esta segunda cifra era la correcta.

Otro botón de muestra fué lo ocurrido el día 6, cuando se nos entregó una cifra de venta para el día 7 de 5.527 entradas vendidas. Esto obligó a una compra para reforzar la asistencia. Con sorpresa vimos en la tarde la Quinta Vergara completamente llena. Se nos explicó que ese día se había repartido entradas a los empleados municipales, lo que es una tradición en los Festivales. Según Finanzas se habían entregado 4.800 invitaciones, hecho que no se nos comunicó cuando estábamos decidiendo la posible compra.

- De La producción general me parece importante reiterar, por una parte lo dicho en el sentido que debiera haber asumido su rol con fuerza y claridad de funciones desde el inicio. Creo que fué muy desgastador para el Sr. Alfredo Saint Jean y su equipo, el largo mes sin facultades y deambulando en diversas oficinas. Para muestra un botón: solo el día Sábado 2 de Febrero a las 20.00 Hrs. lograron tener oficina en el Hotel O'Higgins con 2 teléfonos directos y un citófono. A pesar de los innumerables memorándums, hasta ese día no se obtenían teléfonos celulares, equipos de radio, fotocopiadora, fax, papel de carta, sobre, etc.. Lo anterior motivó al suscrito a autorizar la contratación inmediata de dichos implementos vitales para el éxito del evento, hecho que pudo materializarse solo el Lunes 4 en el curso de la mañana, a escasas horas del inicio del Festival.

En todo caso debo consignar que sin Alfredo Saint Jean y su equipo no habría habido Festival.

Se trata de un equipo profesional, con conocimiento del medio, al que lamentablemente los días del Festival los encontró desgastados por dificultades inútiles tenidas en las semanas previas con la Municipalidad de Viña.

- La relación con Carabineros de Chile resultó muy fluida y coordinada gracias al conocimiento personal previo que tenía del Sr. Prefecto de Viña Coronel Daniel Contreras y de sus oficiales subalternos (Transmisión del Mando Presidencial, Funerales del ex Presidente Salvador Allende, Visita de los Reyes de España y Visita del Presidente Bush).

Es cuanto puedo informar a Ud.

Atentamente,


JAVIER LUIS EGANA B.

JLE/arb

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE CONTROL

MEMORANDUM RESERVADO N° 10

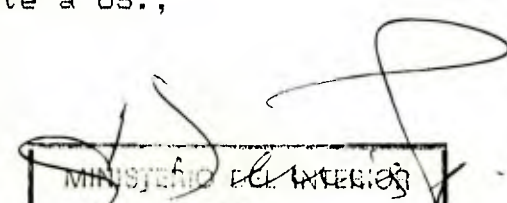
SANTIAGO 14 MAR 1991

DE : JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL

A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Adjunto remito a US., minuta informativa de auditoría realizada a la I. Municipalidad de Vifa del Mar por profesionales de este Departamento, los días 11 al 13 del presente mes.

Saluda atentamente a US.,


MINISTERIO DEL INTERIOR
GASTÓN DENIS PRIETO
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL
- CHILE -

GDF/mrv.

DISTRIBUCION:

- Sr. Subsecretario del Interior
- Depto. Control.

I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Entre los días 11 y 13 del presente mes se constituyó un equipo de trabajo de este Departamento en ese municipio, con la finalidad de revisar los procedimientos administrativos utilizados y verificar la marcha del municipio en aquellas áreas más sensibles en este tipo de organizaciones.

Fuimos recibidos por el Sr. Alcalde don Juan Luis Trejo, quien designó a su asesor Sr. José Molina como coordinador de nuestra visita inspectiva y a quien formulamos todos los requerimientos de información.

A continuación se señalan las distintas áreas sobre las cuales se requirió información, y las conclusiones que de ello se puede deducir.

1. Adquisiciones:

No funciona el comité de adquisiciones que debe pronunciarse sobre todas las compras superiores a 30 UTM. (), sin embargo la funcionaria encargada de esta materia, mantiene toda la documentación en orden y con los debidos respaldos, observándose una falta de programación en las compras que permitirían efectuarlas en mejores condiciones de precio, hecho que fue mencionado por el Sr. Alcalde en nuestra entrevista.

2. Propuestas Públicas:

Se solicitaron las carpetas de antecedentes de las propuestas públicas de mantención de áreas verdes y concesión de parquímetros. La primera de ellas se recibió incompleta, faltando la etapa de la adjudicación, y la segunda no fue puesta a nuestra disposición, informándonos que estaban juntando los antecedentes porque éstos se encontraban disgregados en distintas oficinas.

3. Permisos Precarios:

Estas son autorizaciones a empresas de publicidad para la utilización de bienes nacionales de uso público, sobre lo cual el municipio cobra un derecho. Las empresas que han obtenido estos permisos son:

- a. "Muller y Serrano", a través del Decreto N° 1204, de 15.05.90, frente a solicitud presentada el 12.03.90, fue autorizada a instalar 30 cubos publicitarios, cancelando un derecho equivalente al 10% de la facturación neta mensual con un mínimo de 1 UTM mensual por cada cubo.
- b. "Visornay", a través del Decreto N° 1604, de 25.06.90, frente a solicitud presentada el 26.03.90, fue autorizada a instalar 22 relojes y 76 postes publicitarios, cancelando un derecho de 0,50 UTM y

0,35 UTM, por cada elemento publicitario, más la entrega de una camioneta Toyota, 0 km., doble cabina y con equipo de radio anualmente.

En este caso no se especificó el modelo del vehículo, teniendo como resultado un contrato con un precio incierto, entregado a la voluntad de la empresa, que cedió a la Municipalidad el modelo más económico dentro de las especificaciones señaladas, por un valor de \$ 4.118.200.

Llama la atención la forma en que el Alcalde presenta al CODECO la solicitud de esta empresa, transformándole éste en un activo gestor de la autorización del CODECO para este permiso.

Los antecedentes que están en poder del Sr. Subsecretario, respecto a la rentabilidad que tendría esta empresa gracias a la obtención de este permiso, me permito indicar que allí hay errores de cálculo y el precio que cobraría la empresa por sus servicios constituye solo una oferta.

El suscrito tuvo acceso a la facturación de la empresa "Muller y Serrano" y esta asciende aproximadamente a la mitad de lo que señalan los antecedentes en poder de US.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario observar que, si bien jurídicamente no merece objeción el procedimiento empleado en el otorgamiento de estos permisos y el monto de sus derechos, habría sido mucho más transparente para resguardar la imagen de la autoridad, que esto hubiese sido licitado, de manera tal de poder comparar distintas ofertas y optar por la más conveniente a los intereses municipales, cuestión sobre la cual no es posible pronunciarse dado el procedimiento empleado.

4. Contrataciones a Honorarios:

De acuerdo a cifras contenidas en el balance de ejecución presupuestaria 1990, de la Municipalidad de Viña del Mar, el presupuesto inicial en remuneraciones variables ascendía a M\$ 30.000.- cifra que fue suplementada a M\$ 110.440.-; de dicho monto se devengan obligaciones por concepto de honorarios por \$ 70.103.- lo que representa un 9% del Subtitulo Gastos en Personal.

Según el informe de gestión municipal, en el transcurso del año 1990, se contrataron a honorarios a 158 personas de las cuales 89 fueron contratadas antes del 9 de marzo y 66 con posterioridad.

En las citadas contrataciones se incluye a profesores de música para las actividades del Conservatorio de la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Especiales; personal de apoyo técnico para las actividades

administrativas y de manejo y proyectos comunales en sectores altos de la comuna de la Secretaría de Planificación Comunal, personal de apoyo a funciones de desarrollo comunitario, personal de apoyo a funciones administrativas de carácter habitual del municipio y asesores personales del Sr. Alcalde.

En los contratos de personal para apoyo en labores administrativas se hace referencia a estudios y funciones de carácter preciso y exclusivo que según se pudo apreciar no se ajustan a la realidad, en algunos de los casos analizados.

Uno de estos casos corresponde a don José Oscar Aracena Vargas, cuyo contrato de fecha 1° de septiembre de 1990, dice en su cláusula primera que se contratan sus servicios con el único, preciso y exclusivo objeto de que efectúe un estudio de flujo de solicitudes y otorgamiento de permisos y patentes municipales, lo que en la práctica no sucede por cuanto dicho funcionario desempeña funciones de asesoría del Sr. Alcalde, con una renta bruta de \$ 166.667.-

En este contexto, se detectó también el contrato a honorarios de don Carlos Amador del Fierro Allende, ex-secretario municipal del Sr. Alcalde don Luis Trejo a quien se le hizo un contrato de prestación de servicios profesionales, por un mes, "con el único, preciso y exclusivo objeto de que efectúe funciones de coordinación de la problemática del transporte de la comuna" (Art. 1° del contrato). Según se pudo apreciar, el funcionario tenía objetada su permanencia en su cargo de secretario municipal, motivo por el cual se utilizó este mecanismo de contratación, para cancelarle un mes más de sueldo, lo que consistió en una renta bruta de \$ 333.333.-

5. Aspectos Generales de Inversión y Gestión Municipal

De acuerdo a las cifras contenidas en el balance de ejecución presupuestaria, el presupuesto inicial de inversión, financiado con recursos propios, para 1990 era de M\$ 416.558 y el definitivo alcanzó a M\$ 313.946, es decir M\$ 102.612.- menos, al 31 de diciembre de 1990 se habían devengados compromisos por este concepto de M\$ 248.111, un 79,03 del presupuesto, pero quedando como proyectos de arrastre para el presente año M\$ 102.340, a lo anterior se debe agregar dos proyectos financieros con recursos BID, por un monto de M\$ 700.000.- (villa Hermosa 2 y villa Hermosa 3), con lo cual se tiene un total de proyectos de arrastre de M\$ 802.340.

En una entrevista con el Secretario de Planificación Comunal mencionó como causas de esta situación una ausencia de gestión administrativa y financiera del municipio y atrasos en la confección de los contratos por parte de la Unidad Jurídica Municipal.

Para el presente año la formulación presupuestaria de

proyectos de inversión municipal menciona un monto global de M\$ 150.000.- al respecto, el Secretario de Planificación Comunal declaró a la comisión que, a la fecha de la visita no se había comenzado aún ningún proyecto con cargo al referido programa, por otra parte, se solicitó el calendario de ejecución de dichas obras el cual al parecer tampoco existía.

Por los motivos expuestos los logros mencionados en el informe de gestión a lo menos en lo que respecta a esta área no se ajustarían a la realidad.

6. Relación con el CODECO:

De la lectura de las actas de sesiones del CODECO se puede señalar que se mantiene una buena relación entre este y el Alcalde, teniendo el Alcalde un muy buen manejo de las situaciones potencialmente conflictivas.

7. Clima Organizacional:

De las entrevistas realizadas se aprecia un mal clima organizacional producto de la escasa relación del Alcalde con los funcionarios dado que éste sólo se reúne con sus asesores, lo que implica la no existencia de mecanismos de coordinación entre las distintas áreas del municipio. También se pudo apreciar que no existe mayor coordinación entre los propios asesores, según testimonios recibidos.

8. Análisis de Estructura:

El organigrama que presenta la municipalidad no tiene existencia real en su totalidad, existiendo algunas direcciones acéfalas en lo formal, y en otras como en Recursos Humanos, son en la práctica dirigidas por el Sr. Alcalde.

Los hechos relatados en el presente informe, llevan a concluir que la situación interna del municipio presenta deficiencias, lo que podría afectar el servicio que debe prestar a la comunidad, el corolario de esta situación es la dificultad, por desorden administrativo en la entrega de los antecedentes solicitados y en una tensa situación de las relaciones humanas, cuestión de la cual el suscrito fue testigo, dado un desagradable incidente producido entre un funcionario y un asesor del Sr. Alcalde.

Vina del Mar

VISORVAY PUBLICIDAD LTDA.

Constituida ante el Notario de Santiago de Antonieta Mendoza Escala con fecha 18.08.88. y publicado en el Diario Oficial el Martes 30.08.88.

SOCIOS

Don René Tobías Montenegro López.
Don Iván Gilberto Zamorano Prieto.

APORTES DE CAPITAL

Capital : 3.000.000.-

Don Tobías Montenegro López, se compromete aportar \$ 1.200.000.- e ingresa en la Escritura solamente \$ 360.000.- , quedando un saldo de \$ 840.000.- por enterar.

Don Iván Zamorano Prieto, se compromete aportar \$ 1.800.000.-, ingresando a la firma de la Escritura solamente \$ 540.000.-, quedando un saldo pendiente de \$ 1.260.000.- por enterar.

PERMISO MUNICIPAL

Por Decreto N° 1604 de fecha 25.06.90., la I. Municipalidad de Viña del Mar, decretó otorgar un permiso a la Empresa Visorvay Publicidad Ltda. para instalar lo siguiente:

76 postes Giratorios Publicitarios y,
22 Relojes con sistema de Postes Giratorios Publicitarios en Viña del Mar.

Nota: Los 22 Relojes Publicitarios que se instalen, pasarán a ser de propiedad de la I. Municipalidad de Viña del Mar, una vez instalados.

PLAZO INSTALACION

El plazo para instalar estos elementos publicitarios fue de 120 días corridos a contar de la siguiente fecha.

- a) Los Postes Giratorios, 120 días a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio.
- b) Los Relojes con Sistema de Postes Giratorios, los 120 días corren a contar del 01.11.90.

DURACION DEL PERMISO

El permiso tiene una duración de 3 años, renovables por igual período.

MANTENCION Y REPARACION

La mantención de estos elementos publicitarios durante el tiempo que dure el permiso, será de la Empresa Visorvay Publicidad Ltda., quién tendrá 15 días de plazo para repararlos en caso de daño o deterioro, o de destrucción total de dichos elementos.

DECRETOS MUNICIPALES

La Empresa permisionaria pagará por concepto de derechos municipales lo siguiente:

- a) Por los Postes Giratorios, el valor a 0,35 UTM mensual, o sea, pagará en diciembre la suma de \$ 4.296,25.- por cada uno.
- b) Por los Relojes Giratorios, el valor equivalente a 0,50 UTM, o sea la suma de \$ 6.137.50.- a diciembre del 90.

Nota: La UTM, Diciembre 90, equivale a \$ 12.275.-

- c) También se comprometen a donar a la I. Municipalidad de Viña del Mar anualmente una camioneta Toyota con sistema de radio.

La Empresa permisionaria, se obliga a cancelar los empalmes, la instalación de medidores y consumo de energía y todos los gastos que corresponden a su explotación.

También es de cargo de la Empresa, la restitución del pavimento, jardines e infraestructura subterránea que se deteriore por el emplazamiento de estos elementos publicitarios

GARANTIA

La empresa como garantía deberá entregar una póliza de seguro o boleta de garantía a nombre de la I. Municipalidad por los siguientes montos:

- a) Por la instalación de los 76 postes giratorios 80 UTM con vencimiento al 31.08.93. , o sea la suma de \$ 982.000.-
- b) Por la instalación de los 22 relojes giratorios, deberá otorgar una garantía por 11 UTM con vencimiento al 31.12.93., o sea, la suma de \$ 135.025.-

La Empresa tendría un plazo de 10 días para constituir estas garantías, además para garantizar la entrega de la camioneta prometida, deberá entregar una Póliza de Seguro o boleta Bancaria por 345 UTM, o sea, la suma de \$ 1.461.031.-

PAGO ARRIENDO A FAVOR I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

76 Postes Giratorios por \$ 4.296.25.-	\$ 326. 8 ⁵ 15.-
22 Relojes Giratorios \$ 6.137.50.-	135.025.-
Total arriendo mensual A/F I. Municipalidad:	\$ 461. 8 ⁵ 40.-

Lo que significa un monto semestral aprox. de:	\$ 2.769.840.-
	=====
<u>Se debe agregar:</u>	
Una camioneta Toyota doble cabina	\$ 6.000.000.-
	=====

ARRIENDO POSTES Y RELOJES GIRATORIOS

(A Terceros)

Postes Giratorios:

76 Postes Giratorios: Monto x 10 Paletas	Valor mensual
Plazo mínimo 6 meses	\$ 1.578.850.-
76 x 1.578.000 Arriendo a terceros	
Total 6 meses	\$ 119.928.000.-
	=====

Relojes Giratorios:

22 Relojes Giratorios:

Arriendo por 10 paletas	
Plazo mínimo por 6 meses	\$ 1.578.850.-
22 Relojes Giratorios c/u \$ 1.578.000	\$ 34.734.700.-
	=====

Resumen:

Valor Arriendo semestral 76 Postes Giratorios	\$ 119.928.000.-
Valor Arriendo semestral 22 Postes Giratorios	34.734.700.-
	<hr/>
Total Ingreso Semestral que percibe la Concesionaria Visoruay por arriendos.	\$ 154.662.700.- =====

Comparación de Ingresos Semestrales:

Total Ingresos de VISORUAY	\$ 154.662.700.-
Total Ingresos I. Municipalidad	\$ 2.769.840.-

Nota: Además, la I. Municipalidad recibe 1 Camioneta Toyota doble cabina -
nueva por cada año de concesión (1/2 Camioneta cada 6 meses)

Valor estimado Camioneta Toyota	\$ 6.000.000.-
---------------------------------	----------------

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

No 1 6 04.- / VISTOS: Los antecedentes 1125/90 el Ordinario No. 305 de 27 de Marzo de 1990. del señor Director de Rentas e Inspección, el Ordinario No. 554 de 27 de Marzo de 1990 del señor Director de Obras, el Ordinario No. 109 de 27 de Marzo de 1990 del señor Director de Relaciones Públicas y Eventos Especiales, el Ordinario 575 de 04 de Abril de 1990 del señor Secretario Comunal de Planificación y Coordinación, el Acta aprobada por la Comisión designada para la ubicación física de los elementos, la aprobación del Consejo de Desarrollo Comunal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril de 1990, y las facultades establecidas en los artículos 30, 47 y 53 de la Ley 18.695:

D E C R E T O

I.- Otórgase un permiso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 30, inciso segundo, de la Ley 18.695, a la Empresa VISORUAY PUBLICIDAD LTDA., para instalar 76 "Postes Giratorios" publicitarios y también 22 Relojes con el sistema "Postes Giratorios" publicitarios, en la ciudad de Vifa del Mar, de conformidad a las condiciones que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vifa del Mar confiere un permiso al tenor de lo dispuesto en el artículo 30, inciso segundo, de la Ley 18.695, esto es, de naturaleza eminentemente precario, pudiendo ser modificado o dejado sin efecto sin derecho a indemnización ni reclamo alguno, a VISORUAY PUBLICIDAD LTDA., para instalar el número de 76 "Postes Giratorios" publicitarios y también el número de 22 Relojes con el sistema "Postes Giratorios", en bienes nacionales de uso público, en ubicaciones determinadas de común acuerdo entre la Municipalidad y VISORUAY PUBLICIDAD LTDA., incorporadas en un acta anexa que detalla tal ubicación y que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Los 22 Relojes publicitarios señalados precedentemente pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad de Vifa del Mar, una vez instalados, no así los postes giratorios.

TERCERO: La Empresa entregará instalados los elementos publicitarios dentro de 120 días, corridos contados desde las fechas que se señalan en el artículo siguiente:

CUARTO: El permiso tendrá una duración de 3 años, renovables por igual período, contados desde las siguientes fechas:

- a) "Postes Giratorios" desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio
- b) Relojes con sistema de "Poste Giratorio", desde el primero de Noviembre de 1990.

La duración de este permiso se establece sin perjuicio de las facultades de la Municipalidad señaladas en la cláusula primera de este Decreto, teniendo presente el carácter de precario de este permiso.

QUINTO: La Empresa permissionaria, esto es, VISORUAY PUBLICIDAD LTDA., tendrá la obligación de mantener y reponer los elementos publicitarios durante el tiempo que dure el permiso. Los deterioros que se produzcan deberán ser reparados inmediatamente por parte de la empresa en un plazo no superior a 15 días de producidos éstos; de igual forma se procederá en caso de destrucción total de dichos elementos.

SEXTO: La empresa VISORUAY PUBLICIDAD LTDA., pagará por concepto de derechos municipales lo siguiente:

- a) For los "Postes Giratorios", el valor equivalente a 0,35 UTM, por cada elemento, anticipado mensual.
- b) For los Relojes con sistema de "Poste Giratorio", el valor equivalente a 0,50 UTM por cada elemento, anual anticipado; además, la empresa se obliga a donar a la Municipalidad de Viña del Mar, anualmente, una camioneta Toyota doble cabina, equipada con sistema de radio, las que se entregarán al municipio en forma anticipada cada año.

SEPTIMO: La empresa podrá efectuar propaganda publicitaria en una de las caras de los elementos instalados. No podrá publicitarse propaganda política o que atente contra la moral y orden público. La otra cara de los elementos publicitarios, será de uso exclusivo de la Municipalidad para los fines que ésta estime conveniente.

La empresa VISORUAY PUBLICIDAD LTDA., se obliga a tomar a su cargo la producción del avisaje municipal que se disponga en una de las caras de dichos elementos.

Ambas caras de los elementos serán luminosas.

OCTAVO: La empresa se obliga a cancelar los empalmes e instalación de medidores de cada uno de los elementos publicitarios, como asimismo a cancelar el consumo de energía eléctrica y todos los gastos que correspondan a su explotación.

Asimismo, serán de cargo de la empresa permissionaria, la restitución del pavimento, jardines e infraestructuras subterráneas que se deterioren con motivo del emplazamiento de los elementos publicitarios, igual a las existentes.

II.- Para los efectos de garantizar el cumplimiento fiel y oportuno de las obligaciones que el presente permiso impone a la empresa VISORUAY PUBLICIDAD LTDA., esta deberá entregar una Póliza de Seguro o Boleta Bancaria de Garantía a nombre de la I. Municipalidad de Viña del Mar, por los permisos autorizados que se indican y por los montos que se señalan:

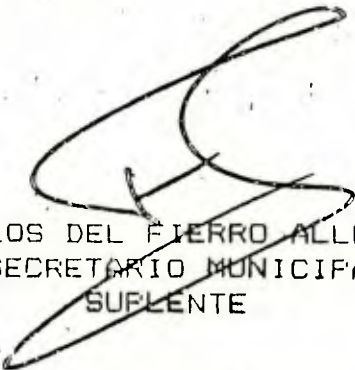
Por la instalación de 76 "Postes Giratorios", Póliza de Seguro o Boleta Bancaria de Garantía por 80 U.T.M., con vencimiento al 31 de Agosto de 1993; esta obligación deberá cumplirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente Decreto.

Por la instalación de 22 Relojes con el sistema de Postes Giratorios, Póliza de Seguro o Boleta Bancaria de Garantía por 11 U.T.M.; con vencimiento al 31 de Diciembre de 1993; esta obligación deberá cumplirse dentro de los diez días hábiles siguientes al 1ero. de Noviembre de 1990. Al mismo tiempo, y cada año desde la fecha de notificación del presente Decreto, deberá entregar una Póliza de Seguro o Boleta Bancaria de Garantía por 345 U.T.M., documento que será devuelto una vez que el municipio reciba conforme, cada año, el vehículo señalado en el Artículo 6to., letra b) de la cláusula Primera del presente Decreto.

III.- Notifíquese el presente Decreto por el señor Secretario Municipal, dejándose constancia en el expediente.

IV.- Pasen estos antecedentes al Departamento Jurídico para la formalización del presente Decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.

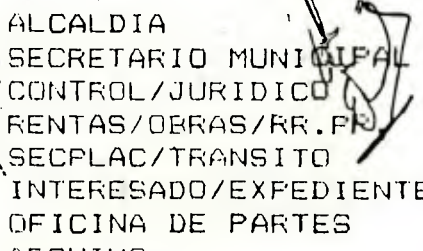

CARLOS DEL FIERRO ALLENDE
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE


JUAN LUIS TREJO CANESSA
ALCALDE

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a Ud.,

SECRETARIO


ALCALDIA
SECRETARIO MUNICIPAL
CONTROL/JURIDICO
RENTAS/OBRAS/RR.PP.
SECPLAC/TRANSITO
INTERESADO/EXPEDIENTE
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO.

don Mario Roberto Rubio Burgos, la suma de \$ 1.425.000.- ya enterados en caja social; 2) don José Miguel Alborno Sallinas, la suma de \$ 1.425.000.- ya enterados en caja social; y 3) don Juan Carlos Antúnez Guerra, \$ 150.000.- que ingresa en este acto en caja social.- Otras estipulaciones en contrato que extracto — Villa Alemana, 19 Agosto 1988.-

EXTRACTO

Juan Lazoano Pérez, Notario Valparaíso, suplente del titular Alfonso Elías Sangüeza, domiciliado Plaza Justicia 45, of. 301, certifica: Por escritura otorgada con esta fecha, ante mí, Jorge Kuper Walbaum Wood, domiciliado Valparaíso, camino a Quintay s/n, Fundo Las Tablas, Hijaela N° 3, Ione Walbaum Walbaum, domiciliada Viña del Mar 1 1/2 Oriente N° 1225, Mary Irene Walbaum Walbaum, domiciliada Santiago, Carlos Antúnez N° 1885, depto. 417, Martín Kuper Walbaum Walbaum y Phillip Geoffrey Walbaum Walbaum, ambos domiciliados Santiago, Monseñor Miller N° 31, depto. 344, modificaron la "Sociedad Agrícola Los Coiles Ltda.", constituida por escritura otorgada en Santiago el 22 de junio de 1982, Notario Sergio Rodríguez G. inscrita a fs. 1113 N° 678 Registro de Comercio de 1982 del Conservador de Valparaíso, en siguiente sentido: Phillip Geoffrey Walbaum Walbaum cede sus derechos sociales, ascendentes a un 18,75%, a Mary Irene, Ione y Martín Kuper Walbaum Walbaum, correspondiéndole a cada uno de ellos un 6,25%, quedando, en consecuencia, cesionarios con un 25% de derechos sociales, en precio de \$ 582.500 pagado al contado.- Quedan como únicos socios Jorge Walbaum Wood, Mary Irene, Ione y Martín Kuper Walbaum Walbaum con un 25% de derechos sociales c/u, y modifican la sociedad así: a) Administración y representación y uso de la razón social corresponderá indistintamente a Jorge Kuper Walbaum Wood y a Mary Irene Walbaum Walbaum y conjuntamente a Ione Walbaum Walbaum y Martín Kuper Walbaum Walbaum.- Para enajenar bienes raíces sociales o constituir derechos reales sobre ellos otorgar fianzas o cauciones y contestar demandas, se precisará la comparecencia de 4 de los socios; b) Utilidades y pérdidas se distribuirán así: 25% para Jorge Walbaum y 75% restante para Mary, Ione y Martín Walbaum, por partes iguales.- Socios fijan nuevo texto del pacto social en escritura que se extracta y facultan al portador de copia autorizada de escritura y su extracto para su legalización.— Juan Lazoano Pérez, Notario Suplente.— Valparaíso, 12 de agosto de 1988.

EXTRACTO

Antonietta Mendoza Escalas, Notario Público 16° Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 5, certifico que por escritura esta fecha, ante mí señores René Tobias Montenegro López, Antonio Bellet N° 281, e Iván Gilberto Zamorano Prieto, El

ta ciudad, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes bajo razón social: "Visor Uay Publicidad Limitada", objeto: La explotación en cualesquiera de sus formas del rubro de publicidad, tales como, sin perjuicio de otras sin que la enumeración sea taxativa, la confección e instalación de letreros camineros, confección e instalación de publicidad en la vía pública, confección e instalación de publicidad en acrílicos, confección e instalación de avisos publicitarios luminosos, además de otros que las partes acuerden de consuno. Administración sociedad y uso razón social: Corresponderá a René Tobias Montenegro López con limitación señalada en escritura extractada.- Capital: \$ 3.000.000.- aportado por René Tobias Montenegro López con \$ 1.200.000.- ingresado en este acto \$ 360.000. y saldo \$ 840.000.- a medida necesidades sociales en plazo de tres años en dinero efectivo y bienes avaluables por socios de común acuerdo; Iván Gilberto Zamorano Prieto con \$ 1.800.000.- ingresado en este acto \$ 540.000.- y saldo \$ 1.260.000.- a medida necesidades sociales en plazo de tres años en dinero efectivo y bienes avaluables por socios de común acuerdo. Duración: tres años renovable fácilmente y sucesivamente períodos iguales si ningún socio manifestare voluntad de poner término por escritura pública inscrita Conservador de Bienes Raíces y Comercio notificando judicialmente con anticipación a lo menos seis meses. Domicilio: Ciudad de Santiago. Santiago, Agosto 17 de 1988.-

EXTRACTO

Raúl Undurruga Laso, Notario Público Santiago, Titular Notaría N° 29, Mac Iver 225 of. 302, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Cecilia Lobos Cuete, Pedro Torres Ojeda, Lucía Lobos Cuete, Gustavo Cobo Yungue, Marta Inés Donoso Reyes, Luis Fidel Lobos Sepúlveda, todos domiciliados en Huelén 10, Providencia y Emiliano Concha Recabarren y Viveros Chanquico Limitada, estos dos domiciliados en Parcela Chocoa, Comuna Villa Alegre y de paso en ésta, modificaron Sociedad Agrícola Viveros San Cayetano Limitada, constituida por escritura de 19 de Noviembre de 1982 ante Notario de Talca, Ignacio Vidal Domínguez, inscrita en extracto a fs. 38 N° 30 en Registro de Comercio de San Javier de 1982 y publicado en Diario Oficial de 21 de Diciembre de 1982. Viveros Chanquico Limitada, compra y adquiere para sí totalidad de derechos en sociedad que correspondían a doña Cecilia Lobos Cuete, Pedro Torres Ojeda, Lucía Lobos Cuete, Gustavo Cobo Yungue, Marta Inés Donoso Reyes y Luis Fidel Lobos Sepúlveda, en los valores que se señalan en escritura que extracto. Motivo de esta cesión se retiran de sociedad Cecilia Lobos Cuete, Pedro Torres Ojeda, Lucía Lobos Cuete, Gustavo Cobo Yungue, Marta Inés Donoso Reyes y Luis Fidel Lobos Sepúlveda y se modifica

manera: Capital \$ 700.000 que se entera y paga siguiente forma: Emiliano Concha Recabarren \$ 233.310; y Viveros Chanquico Limitada, \$ 466.690. Socios limitan responsabilidad a monto aportes. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, a 17 de Agosto de 1988. E. Undurruga Laso, Notario Público.

EXTRACTO

Sebastián Aninat Salas, Suplente del Titular Undécima Notaría Santiago Jon Alvaro Bianchi Rosas, Doctor Sótero del Río 322, certifico: que por escritura fecha de hoy, ante mí, señores Gunther Appelt García-Tello, Luis Thayer Ojeda 183, oficina 111; Gabriela María Eugenia García-Tello Olivares, El Ciruelillo 3889; Ilse Agnes Plesch Cruzmacher, Brasilia 769; Hans Emil Zach Vianello, Brasilia 769; y Mario Moser Zach, Julio Montebruno 591; todos Santiago, modificaron sociedad "Servicios Técnicos Milneros Limitada", retirándose socios Gabriela María Eugenia García-Tello Olivares quien cedió la totalidad de sus derechos a Hans Emil Zach Vianello e Ilse Agnes Plesch Cruzmacher, quien cedió la totalidad de sus derechos a don Mario Moser Zach. Socios Gunther Appelt García-Tello cedió 9% de sus derechos a Hans Emil Zach Vianello. Se modifica cláusula relativa al capital social quedando como sigue: El capital social es la suma de \$ 4.571.429 que se ha enterado en dinero efectivo de la siguiente manera: a) Don Gunther Appelt García-Tello ha aportado la suma de \$ 1.828.572, esto es, un 40% del haber social; b) Don Hans Emil Zach Vianello ha aportado la suma de \$ 1.371.429, esto es, un 30% del haber social; y c) Don Mario Moser Zach ha aportado la suma de \$ 1.371.428, esto es, un 30% del haber social. Otras modificaciones en escritura que extracto. Santiago, 19 de Agosto de 1988. S. Aninat S., Notario Suplente.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público Departamento Santiago, Morandé N° 285, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 24 de agosto de 1988, ante mí, Alejandro Omar Zeballos Allaga y Valeria Francesca Chávez López, ambos domiciliados Canal Beagle 9627, comuna La Cisterna, constituyeron sociedad responsabilidad limitada bajo razón social de "Distribuidora de Combustibles y Lubrificantes Petrolub Limitada", pudiendo actuar con nombre fantasía "PETROLUB Ltda.", con domicilio comuna San Miguel. Objeto será la importación, exportación, compra, venta, comercialización, representación y distribución de toda clase de combustibles, lubricantes, grasas, y de elementos y repuestos automotrices e industriales, como asimismo la comercialización de tambores y envases vacíos de los productos indicados. Capital será \$ 1.000.000 que se aporta por iguales partes en dinero efectivo, y que cada socio paga con \$ 300.000 al contado,

pagará a medida necesidades sociales lo requieran, dentro plazo 2 años contado desde fecha escritura extractada. Socios limitan responsabilidad al monto respectivos aportes. Administración, representación y uso razón social corresponderá al socio Alejandro Omar Zeballos Allaga, con facultades señaladas misma escritura. Sociedad rige desde fecha escritura constitución y expirará el 31 de diciembre de 1990, prorrogándose tácita y automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno, salvo que algún socio manifestare voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen primitiva inscripción social en Registro Comercio, todo ello con anticipación mínima de 3 meses al vencimiento plazo primitivo o cualesquiera sus prórrogas. Caso fallecimiento algún socio sociedad continúa forma indicada misma escritura. Otras estipulaciones en escritura que extracto.— Santiago, 24 de agosto de 1988.-

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público Departamento Santiago, Morandé N° 285, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 24 de agosto de 1988, ante mí, Hernán Eduardo Béjaras Von Christmar, Antonio Varas 1472, departamento 105, comuna Providencia, y Oscar Leonardo Straub Von Christmar, Brown Norte 1679, comuna Providencia, constituyeron sociedad responsabilidad limitada bajo razón social de "Videos Béjaras y Straub Limitada", pudiendo actuar con nombre fantasía "VIDEO STRAUB", con domicilio ciudad Santiago. Objeto será la importación, exportación, comercialización, representación y distribución de todo tipo de equipos y elementos de

Central de Abastecimiento Nacional de Servicios

PROPUESTAS PUBLICAS CON ALTERNATIVAS DE

- N° 140/88 por Comprimidos (Ac) Efedrina clorh., Melfalán, N Fenilcetilamina y Tolbutamida. Apertura: 15-Septiembre-88 Valor: \$ 4.500
- N° 141/88 por Seda negra treinta Apertura: 28-Septiembre-88 Valor: \$ 2.500
- N° 143/88 por Equipo auxiliar d (Tubo hematocrito, Tubo: alarma p/laboratorio). Apertura: 27-Septiembre-88 Valor: \$ 1.500
- N° 144 por Sodio Cloruro 0,9%. Apertura: 26-Septiembre-88 Valor: \$ 4.500
- N° 145/88 por Farmacia y materiales p/pulir flexibles, Eugen Oxido de Zinc polvo y Pasta Apertura: 17-Octubre-88 a Valor: \$ 1.500

Bases y antecedentes solicitados N° 644- Sección Ventas de Lu 16 horas. La adquisición solo y día anterior a la fecha de apertura

NOMBRE : VISOR UAY PUBLICIDAD LIMITADA

FECHA	PAGINA	EXTRACTO	NRO. PARTICIPANTES
13/05/86	10	7	4
23/07/87	10	2	3
30/08/88	13	2	2

NOMBRE : VISOR UAY PUBLICIDAD LIMITADA

APARECE EN DIARIO OFICIAL FECHA 13/05/86 PAGINA 10 EXTRACTO 7
CON LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO O SON ACTUALMENTE SOCIOS :

CALDERON CONTRERAS JAIME EDUARDO ENRIQUE
MELLA NORAMBUENA LUCILA
MONTENEGRO LOPEZ RENE TOBIAS
QUIROGA MELLA ANA GLORIA

NOMBRE : VISOR UAY PUBLICIDAD LIMITADA
APARECE EN DIARIO OFICIAL FECHA 23/07/87 PAGINA 10 EXTRACTO 2
CON LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO O SON ACTUALMENTE SOCIOS :

CALDERON CONTRERAS JAIME EDUARDO ENRIQUE
MONTENEGRO LOPEZ RENE TOBIAS
QUIROGA MELLA ANA GLORIA

NOMBRE : VISOR UAY PUBLICIDAD LIMITADA
APARECE EN DIARIO OFICIAL FECHA 30/08/88 PAGINA 13 EXTRACTO 2
CON LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO O SON ACTUALMENTE SOCIOS :

MONTENEGRO LOPEZ RENE TOBIAS
ZAMORANO PRIETO IVAN GILBERTO

NOMBRE : VISOR UAY PUBLICIDAD LTDA

FECHA	PAGINA	EXTRACTO	NRO. PARTICIPANTES
07/08/82	14	4	3

NOMBRE : VISOR UAY PUBLICIDAD LTDA

APARECE EN DIARIO OFICIAL FECHA 07/08/82 PAGINA 14 EXTRACTO 4
CON LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO O SON ACTUALMENTE SOCIOS :CALDERON CONTRERAS JAIME EDUARDO ENRIQUE
MELLA NORAMBUENA LUCILA
MONTENEGRO LOPEZ RENE TOBIAS

D I C O M S A

*** BOLETIN DE PROTESTOS ***
(FUENTE : BOLETIN DE INFORMACIONES COMERCIALES)

13/12/90
09:12:02

PAG. 1
R3B7

INFORME SOLICITADO A NOMBRE DE : VISOR UAY PUBLICIDAD LIMITADA*****

RUT : 89050400-0

NOMBRES SELECCIONADOS

01 VISOR UAY PUBLICIDAD LTDA

02 VISORUAY PUBLICIDAD LTDA

CHEQUES PROTESTADOS:	5 LETRAS PROT. E IMP.	2 PAG.PROT Y/O IMPAG.	6 INDICES PROTESTOS	TOT.PROT Y/O IMPAG.:	13
CHEQUES ACLARADOS :	1 LETRAS ACLARADAS	PAGARES ACLARADOS	INDICES ACLARAC.	TOTAL PUBL. ESPEC. :	
				TOTAL ACLARACIONES :	1

IDE	RUT	BOLP	T	PAG	FECHA	TD	M	TM	MONTO	MT	BOLA	PAG	FECHA	DOMICILIO	LOCALID.	BANCO O LIBRADOR	SUC.BAN
01	89050400-0	3166	137	04/12/90	LT	\$			1000.000.00						SANTIAGO	CLUB DEPORTES SERE	
01	89050400-0	3163	131	13/11/90	PG	\$			680.000.00						SANTIAGO	BCO. SUD AMERICANO	
01	89050400-0	3163	131	13/11/90	PG	\$			1922.000.00						SANTIAGO	BCO. SUD AMERICANO	
01	89050400-0	3163	131	13/11/90	PG	\$			2500.000.00						SANTIAGO	BCO. SUD AMERICANO	
01	89050400-0	3163	131	13/11/90	PG	\$			2730.000.00						SANTIAGO	BCO. SUD AMERICANO	
02	89050400-0	3163	131	13/11/90	PG	\$			3240.000.00						SANTIAGO	BCO. SUD AMERICANO	
01	89050400-0	3163	131	13/11/90	PG	\$			4000.000.00						SANTIAGO	BCO. SUD AMERICANO	
01	89050400-0	3161	118	30/10/90	LT	\$			1000.000.00						SANTIAGO	CLUB DEPORTES SERE	
02	89050400-0	3156	103	25/09/90	CH	\$			50.212.00	X					SANTIAGO	SUD AMERICANO	A CENTR
02	89050400-0	3155	182	18/09/90	CH	\$			40.874.00	X					SANTIAGO	SUD AMERICANO	A CENTR
02	89050400-0	3155	182	18/09/90	CH	\$			455.958.00	X					SANTIAGO	SUD AMERICANO	A CENTR
02	89050400-0	3154	155	11/09/90	CH	\$			180.463.00	X					SANTIAGO	SUD AMERICANO	A CENTR
02	89050400-0	3152	166	28/08/90	CH C	\$			157.157.00		3166	42	04/12/90		SANTIAGO	SUD AMERICANO	A CENTR



visorway
medios publicitarios

Circuitos de 10 GIROTRES (3 Caras)

Vina del Mar. (A, B, C 1)

Valor mensual según tarifa \$1.578.850.-+IVA

Descuentos a considerar :

- 6% Por pago mensual
- 3,5% Financiero
- 3% Promocional
- 5% Por pago contado

UBICACIONES GIROTRES VINA DEL MAR

25.- VALPARAISO	TRASLAVINA
27.- ARIEGUI	"
28.- "	ECUADOR
30.- ALVAREZ	PARROQUIA VINA
36.- URG NORTE	6 PONIENTE
39.- LIBERTAD	2 NORTE
40.- "	4 NORTE
41.- "	11 NORTE
42.- 13 NORTE	13 NORTE
43.- QUILLOTA	QUILLOTA
44.- AV. MAKINA	7 NORTE
45.- AV. PERU	PASEO FRENTE ED. MIRADOR
46.- "	5 NORTE
47.- SAM MATEO	6 NORTE
48.- "	8 NORTE
49.- "	9 NORTE
50.- "	12 NORTE
51.- "	14 NORTE
52.- PUNTA DIAMANTE ESTERO REÑACA	
53.- BORGONO	ANGAMOS
54.- "	SECTOR 2 PLAYA REÑACA
55.- AV. PERU	8 NORTE
56.- SECTOR 5	PLAYA RAÑACA
57.- 1 NORTE	PTE. VILLANELO
58.- 6 PONIENTE	4 NORTE

Saluda atentamente a Ud.,

p. VISORWAY S.A.

Juan Luis Antenegro Lopez

Antonio Bellet 271 - Teléfonos: 499648 - 2236922 - Fax: 499648 - Providencia - Santiago

502 P02

VISORWAY 499648

DEC 17 90 17:18



visorway
medios publicitarios

Santiago, Diciembre de 1990
VY-160/L/90

BANCHEQUE

BOLETIN DE PROTESTOS
DE PROTESTOS Y ACLARACIONES

12/12/90
PAG. 003

IDENTIFICACION : VISOR DAY

IDE	A	V	T	BOLP	PAG	FECHA	TD	N	TM	MONTO	MT	BOLA	PAG	FECHA
DOMICILIO				LOCALIDAD		BANCO		O LIBRADOR		SUC.		SANC.		
02	99050400-0	3152	166	26/08/90	CH	\$				157.157,00	2166	42	04/12/90	
				SANTIAGO		SUD AMERICANO						A CENTRO		

SISTEMA:



FAX N° : 032 891040

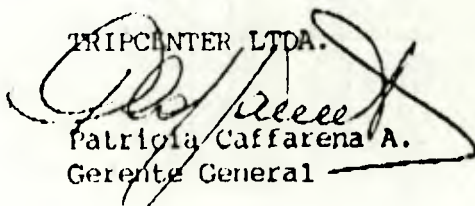
Señor
José Molina Sepúlveda
Comisión Finanzas
XXII Festival Internacional de La Canción
Vina del Mar

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente y de acuerdo a lo solicitado por Ud. en fax enviado con fecha de hoy, nos es muy grato informar valor de carga aérea en la ruta Los Angeles/Santiago/Los Angeles por 6.500 libras:

LOS ANGELES/SANTIAGO	USD 2,14 por libra x 6.500 = USD 13.910.-
SANTIAGO/LOS ANGELES	USD 1,60 por libra x 6.500 = USD 10.400.-
TOTAL	USD 24.310.-

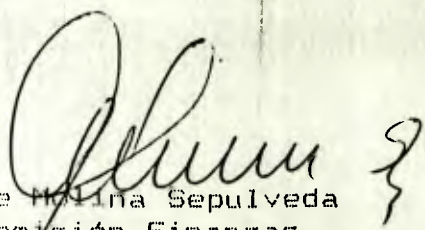
Sin otro particular, saludamos muy atentamente a Ud.,

TRIPCENTER LTDA.

Patricia Caffarena A.
Gerente General

Santiago, 14 de Febrero de 1991

Señora
Patricia Caffarena
Agencia Viajes Tripcenter

Bueno a ud., tenga a bien cotizar el valor de
la carta aérea por traslado de 6.500 libras desde los
Angeles a Santiago por instrumentos musicales y elementos de
audio del grupo musical Faith no More.


Jose Molina Sepulveda

Comisión Finanzas
XXXII Festival Internacional de la Cancion
Viña del Mar

Viña del Mar, 14 de Febrero 1991.



Comisión Finanzas
XXXII Festival Internacional de la Cancion
Viña del Mar

GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO
DE IMPUESTOS

FOLIO 07 N° 2032191

FORM. 21

Llena este formulario a máquina

2032191

ROL UNICO TRIBUTARIO	
03	69.061.000-0

01	Razón social o Apellido paterno	02	Apellido materno	05	Nombre
I. MUNICIPALIDAD DE VIFA DEL MAR					
06	Calle	N°	07/Depto.	08	Teléfono
Arlegui		615		VIFA DEL MAR	
Nombre del Representante Legal				903	ROL UNICO TRIBUTARIO
JUAN LUIS TREJO CANLESSA				4.571.550-7	

COD UNIDAD GIRADORA			PLAN			PERIODO O AÑO TRIBUTARIO	MES	AÑO	FECHA VENCIMIENTO LEGAL DEL IMPUESTO	DIA	MES	AÑO
REG	P	COM	NOMBRE	REG	118							
0	5	3	0	1	REG 1	05	02	91	28	02	91	

(Use numeros arábigos)

DETERMINACION DEL IMPUESTO Y ANTECEDENTES:

XVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE VIFA DEL MAR AÑO 1991

ARTISTA: "RICARDO NOTTNER"

FECHA RECEPCION: 01/02/91

NETO US\$ 5.000 BASE IMBIBILE US\$ 31.250 TIPO CAMBIO 337,38 20% IMTO. ADIC. \$ 2.108.625.-

IMPUESTO ADICIONAL ART. 60 INC. 2ª D.L. 824

FUNC. REV.: .V., FISCALIZADOR

RUT Fiscalizador que ordena giro

303 1.572.784-5

Anote el código 555 si es SUBDECLARANTE, y el 777 si es NO DECLARANTE:

IMPUESTOS A LA RENTA	COD	VALOR
Rentas Capitales Mobiliarios	122	
Rentas de Bs Rs., Agricult., Ind., Comerc., Min., Entidades Financ. y Otras.	123	
Tasa Adicional Ex. Art. 21	124	
Impuesto Unico a los Trabajadores	128	
Impuesto Rentas de Profesionales y Ocupaciones Lucrativas	129	
Impuesto Global Complementario	133	
Impuesto Adicional (anual)	135	
Impuesto Adicional (de retención)	136	2.108.625.-
Impuesto Unico Art 21	120	
Impuesto a los Pequeños Contribuyentes, Arts. 24 y 26 (anual)	138	
Impuesto Art 26 N° 5 y Art. 34, N° 1, 2 y 3 (anual)	141	
Pagos Provisionales Mensuales	144	
Impuestos Directos Varios	165	
Diferencia Impuestos a la Renta (Form. 22)	295	

IMPUESTOS D.L. 825	COD	VALOR
Tasa General Ventas y Servicios	175	
Tasa General IVA Importaciones	178	
Tasas Especiales Arts 37,40,41 y 42	179	
Impuesto Especial a los Combustibles	199	
Otros Impuestos	502	
Diferencia Impuestos Formulario 29	285	
I.P.C. (Reajuste Art 53 C.T.)	170	
Intereses	259	
Multas	262	
TOTAL GIRO	91	2.108.625.-

RECARGO POR MORA EN EL PAGO

I.P.C. (Reajuste Art 53 C.T.)	92	
Intereses y Multas	93	
TOTAL A PAGAR	94	

IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS Y DONACIONES

Impuesto Determinado Expresado en U.T.M. con dos decimales	75
Valor U.T.M. del mes que cancela	77

FECHA DEL GIRO

DIA	MES	AÑO
08	02	91

(Use numeros arábigos)

Firma y timbre girador S.I.

RUT 130 7.423.076-8

Firma y timbre Cajero de Banco o Instituciones Financieras autorizadas

SEGUNDA COPIA - CONTRIBUYENTE

11 FEB 1991



BANCO BHIF

FUNDADO EN 1883

MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR

CUMPLEOS US\$

DIA	01-01-91	US\$ 120.000	\$ 41.100.000	FAC. 0885
	01-02-91	150.000	51.375.000	0887
	01-03-91	80.000	27.220.000	00020
	01-04-91	50.000	17.075.000	0891
	01-05-91	100.000	34.150.000	0894
TOTAL		US\$ 500.000	\$ 171.020.000	

CANCELACIONES POR TRANSFERENCIA

TRANSFERENCIA	MIAMI	JOSE LUIS RODRIGUEZ	30-01-91	US\$ 40.000	
	MIAMI	MIGUEL MATEOS	30-01-91	12.000	
	N.YORK	FALTH NO MORE	30-01-91	60.000	
	MIAMI	FALTH NO MORE	01-02-91	64.714	PASAJES
	CALIFORNIA	INTER. FLOR.	05-02-91	200	

SUB TOTAL US\$ 176.914

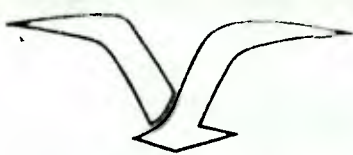
CANCELACIONES EN EFECTIVO

JUAN LUIS GUERRA	05-02-91	US\$ 7.500	
MIGUEL MATEOS	05-02-91	3.920	VIATICO
FRANCIS LALANNE	05-02-91	20.000	
FRANCIS LALANNE	06-02-91		\$
CHAYANNE	07-02-91	36.500	
CHAYANNE	07-02-91	1.079	COMPRO
JUAN LUIS GUERRA	07-02-91	3.950	VIATICO
MIGUEL MATEOS	07-02-91	10.000	
MARTIN	08-02-91	30.000	
MIGUEL MATEOS	08-02-91	4.560	SOBREPESO
FALTH NO MORE	08-02-91	41.660	SOBREPESO
CANCELACION EN LA MUNICIPALIDAD (SOBREPESO)			
GRUPO DE PASAJEROS	08-02-91	US\$ 4.000	
FALTH NO MORE	08-02-91	15.000	
JUAN LUIS GUERRA	08-02-91	7.500	
RICARDO MONTANER	08-02-91	25.000	
YURY	08-02-91	30.000	
FRANCIS LALANNE	08-02-91	2.500	
FRANCIS LALANNE	08-02-91	10.000	
* JOSE LUIS RODRIGUEZ	11-02-91	42.000	
* NEJUK SOBREPESO	11-02-91	2.000	
* NEJUK SOBREPESO	11-02-91	2.000	
* SEGUNDO PREMIO	11-02-91	5.000	
TERCER PREMIO	11-02-91	3.000	

* CHERUI SUB TOTAL US\$ 309.669

TOTAL US\$ 486.583

CUMPLEOS	US\$ 500.000
CANCELACIONES	US\$ 486.583
DIF. A FAVOR	US\$ 13.417



_____ festival
_____ internacional
_____ de la canción
_____ international
_____ song
_____ festival
_____ viña del mar
_____ chile

VINA DEL MAR, -8 FEB 1991

SEÑORES
BANCO BHIF
PRESENTE.

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de US \$ 30.000 .- en la forma que se indica:

Artista : Yury.

Destinatario : Yury, representada por Manuel Olalquiaga.

Lugar: Viña del Mar.

Saluda atentamente a Ud.,



OSBERTO CANESSA
ALCALDE

c.c.: archivo.
JLTC/JMS/miz.



_____ festival
 _____ internacional
 _____ de la canción
 _____ international
 _____ song
 _____ festival
 _____ viña del mar
 _____ chile

VIÑA DEL MAR, - 8 FEB 1991

SEÑORES
 BANCO BHIF
PRESENTE.

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de US \$ 2.500 .- en la forma que se indica:

Artista : Francis Lalanne.

Destinatario : Francis Lalanne, representado por Leonardo Schultz.

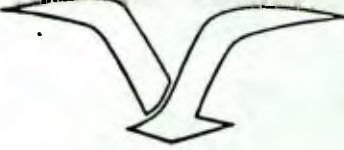
Lugar: Viña del Mar.

atentamente a Ud.,



JULIO TREJO CANESSA
 ALCALDE

c.c.: archivo.
 JLTC/JMS/miz.



_____ festival
_____ internacional
_____ de la canción
_____ international
_____ song
_____ festival
_____ viña del mar
_____ chile

VIÑA DEL MAR, - 8 FEB 1991

SEÑORES
BANCO BHIF
PRESENTE.

De mi consideración:

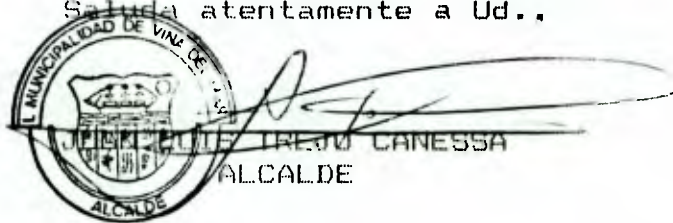
Por la presente, solicito a Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de US \$ 10.000 .- en la forma que se indica:

Artista : Francis Lalanne.

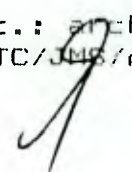
Destinatario : Francis Lalanne, representado por Leonardo Schultz.

Lugar: Viña del Mar.

Saluda atentamente a Ud.,



c.c.: archivo.
JLTC/JMS/miz.





_____ festival
 _____ internacional
 _____ de la canción
 _____ international
 _____ song
 _____ festival
 _____ viña del mar
 _____ chile

VINA DEL MAR, - 8 FEB 1991

SEÑORES
 BANCO BHIF
 PRESENTE.

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de US \$ 15.000 .- en la forma que se indica:

Artista : Faith no more.

Destinatario : Faith no more, representado por Fernando Meza Moncada.

Lugar: Viña del Mar.

Queda atentamente a Ud.,



LUIS TREJO CANESSA
 ALCALDE

c.c.: archivo.
 JLTC/IMS/miz.

_____ festival
_____ internacional
_____ de la canción
e _____ international
_____ song
_____ festival
_____ viña del mar
_____ chile

VINA DEL MAR, - 8 FEB 1991

SEÑORES
BANCO BHF
PRESENTE.

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de US \$ 15.000 .- en la forma que se indica:

Artista : Faith no more.

Destinatario : Faith no more, representado por Fernando Meza Moncada.

Lugar: VINA del Mar.

Atenta y respetuosamente a Ud.,



JULIO TREJO CANESSA
ALCALDE

c.c.: archivo.
JLTC/MS/miz.

_____ festival
_____ internacional
_____ de la canción
_____ international
_____ song
_____ festival
_____ viña del mar
_____ chile

VINA DEL MAR, - 8 FEB 1991

SEÑORES
BANCO BHIF
PRESENTE.

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de US \$ 30.000 .- en la forma que se indica:

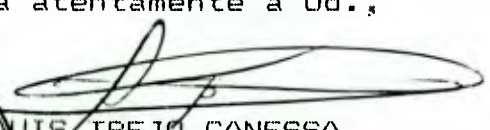
Artista : Martika.

Destinatario : Martika, representado por
Fernando Meza Moncada.

Lugar: Viña del Mar.

Saluda atentamente a Ud.,




LUIS TREJO CANESSA
ALCALDE

c.c.: archivo.
JLTC/JM/miz.



_____ festival
 _____ internacional
 _____ de la canción
 _____ international
 _____ song
 _____ festival
 _____ viña del mar
 _____ chile

VIÑA DEL MAR, - 8 FEB 1991

SEÑORES
 BANCO BHIF
PRESENTE.

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de US \$ 25.000 .- en la forma que se indica:

Artista : Ricardo Montaner.

Destinatario : Ricardo Montaner representado por Manuel Olalquiaga.


Lugar: Viña del Mar.

Saluda atentamente a Ud.,



MANUEL LUIS TREJO CANESSA
 ALCALDE

c.c.: archivo.
 JLTC/JMS/miz.



_____ festival
_____ internacional
_____ de la canción
_____ international
_____ song
_____ festival
_____ viña del mar
_____ chile

VINA DEL MAR,

- 6 FEB 1991

SEÑORES
BANCO BHIF
PRESENTE.

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de US \$ 20.000.- en la forma que se indica:

Artista : Francis Lalanne.

Destinatario : Francis Lalanne, representado
por Leonardo Schultz
Scheinfunks.

Lugar: Viña del Mar.


Saluda atentamente a Ud.,



JUAN LUIS TREJO CANESSA
ALCALDE.

c.c.: archivo.
JLTC/JMS/miz.

Fax 881040-279.



_____ festival
_____ internacional
_____ de la canción
_____ international
_____ song
_____ festival
_____ viña del mar
_____ chile

VINA DEL MAR,

- 6 FEB 1991

SEÑORES
BANCO BHIF
PRESENTE.

De mi consideración:

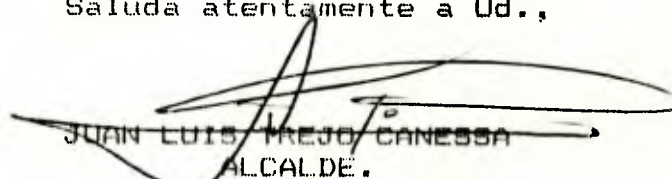
Por la presente, solicito a Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de US \$ 2.500.- en la forma que se indica:

Artista : Francis Lalanne.

Destinatario : Francis Lalanne, representado por Leonardo Schultz Scheinfunks.

Lugar: Viña del Mar.

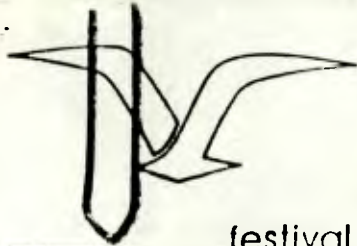
Saluda atentamente a Ud.,



JUAN LUIS TREJO CANESSA
ALCALDE.

c.c.: archivo.
JLTC/JMS/miz.

Fax 881040-279.



festival
 internacional
 de la canción
 international
 song
 festival
 viña del mar
 chile

VINA DEL MAR, 1 FEB 1991

SEÑORES
 BANCO BHIF
PRESENTE.

De mi consideración:

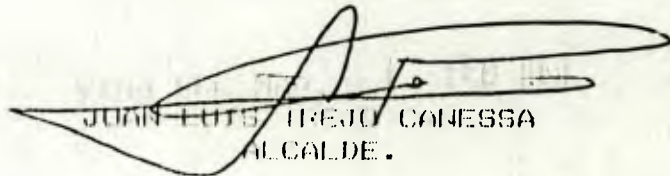
Por la presente, solicito a
 Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de
 US \$ 41.660 en la forma que se indica:

Artista : Faith No More

Destinatario : City Bank
 Ahumada 40 Santiago.
 Cuenta 0608737502
 Fernando Meza M.

Lugar: Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,


 JOUAN LUIS FREJO CANESSA
 ALCALDE.

c.c.: archivo.
 JLIC/JHS/miz.

Fax 881040-279.



_____ festival
_____ internacional
_____ de la canción
_____ international
_____ song
_____ festival
_____ viña del mar
_____ chile

VINA DEL MAR, | FEB 1991

SEÑORES
BANCO BHIF
PRESENTE.

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de US \$ 41.660 en la forma que se indica:

Artista : Faith No More

Destinatario : City Bank
Ahumada 40 Santiago.
Cuenta 0608737502
Fernando Meza M.

Lugar: Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN LUIS TREJO CANESSA
ALCALDE.

c.c.: archivo.
JLTC/JMS/miz.

Fax 881040-279.

FAITH NO MORE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR
XXXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCION

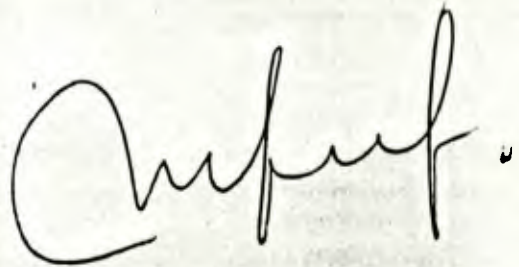
CANCELACION Y FINIQUITO

En Vina del Mar, a _____ de Febrero de 1991, don _____
FERNANDO MEZA MONDACA, en representación de **FAITH NO MORE**
_____, expresa que su (a) representado (a) fue-
ron contratados para presentarse en el XXXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE
DE LA CANCION DE VINA DEL MAR, en los términos expresados en el Contrato
respectivo.

En razón de lo anterior, y habiendo dado cumplimiento a las presentacio-
nes artísticas contratadas, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR,
cancela a don **FERNANDO MEZA MONDACA**,
en la representación que existe, los Honorarios ascendentes a _____
US\$ 75.000.- netos.

En razón de lo anterior, que el impuesto adicional establecido en el Decreto
Ley No. 021, así como los gastos de transporte, hospedaje y demás obli-
gaciones establecidas en el contrato respectivo son de cargo y han sido
cancelados por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR.

En razón de lo anterior, don **FERNANDO MEZA MONDACA**
en la representación que comparece expresa que se le ha cancelado inte-
gralmente la cantidad indicada, a su plena y total satisfacción, otor-
gando a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR, amplio, completo y to-
tal finiquit por todas y cada una de las obligaciones contractuales de
las partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR
XXXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCION

Mano Montaner

CANCELACION Y FINIQUITO

En Vina del Mar, a _____ de Febrero de 1991, don _____
MANUEL OLALQUIAGA _____, en representación de _____
RICARDO MONTANER _____, expresa que su (a) representado (a) fue-
ron contratados para presentarse en el **XXXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE**
DE LA CANCION DE VINA DEL MAR, en los términos expresados en el Contrato
respectivo.

En razón de lo anterior, y habiendo dado cumplimiento a las presentacio-
nes artísticas contratadas, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR**,
cancela a don **MANUEL OLALQUIAGA** _____,
en la representación que enviste, los Honorarios ascendentes a _____
US\$ 25.000.- _____ netos.

Se deja constancia que el impuesto adicional establecido en el Decreto
Ley No. 824, así como los gastos de transporte, hospedaje y demás obli-
gaciones establecidas en el contrato respectivo son de cargo y han sido
cancelados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR**.

En razón de lo expresado, don **MANUEL OLALQUIAGA** _____
en la representación que comparece expresa que se le ha cancelado inte-
gramente la suma antes indicada, a su plena y total satisfacción, otor-
gando a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR**, amplio, completo y to-
tal finiquito por todas y cada una de las obligaciones contractuales de
las partes.

[Handwritten signature]

festival
internacional
de la canción
international
song
festival
viña del mar
chile

VINA DEL MAR,

31 01 1991

SEÑORES
BANCO BHIF
PRESENTE.

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de US \$ 64.714 en la forma que se indica; cargando el giro en cta. cte. Nº 11-010-00268-2.

Artista : Faith No More

Destinatario : Cuenta 0045007310318- Comsur/co Sr.Fassani
Sun Bank of Miami 3737 N W 87 Ave Miami
Florida. Atención Sra.Ana Rojas.

Lugar: Estados Unidos.

atentamente a Ud.,



c.c.: archivo,
JLTC/JMS/miz.

Fax 881040-279.



_____ festival
_____ Internacional
_____ de la canción
_____ international
_____ song
_____ festival
_____ viña del mar
_____ chile

VINA DEL MAR, 30 ENE 1991

SEÑORES
BANCO BHIF
PRESENTE.

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Uds. si lo tienen a bien, colocar la suma de US \$ 60.000 en la forma que se indica; cargando el giro en cta. cte. Nº 11-010-00268-2.

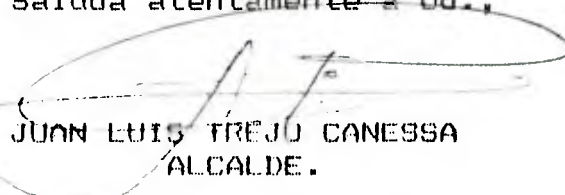
Artista : Faith No More

Destinatario : Chase Manhattan Bank 1 Chase Plaza
New York - New York 10005
I.C.M. Client - Exchange Account
Nº 910 - 4 - 035846
Routing Number 021000021-3
Atención Micke Meyers

Lugar: Estados Unidos.



Saluda atentamente a Ud.,


JUAN LUIS TREJO CANESSA
ALCALDE.

c.c.: archivo.
JLTC/JMS/miz.

Fax: 881040-279.

I. municipalidad de viña del mar - chile

CONTRATO DE TRABAJO DE ARTISTA INTERNACIONAL

En Viña del Mar, a 14 de Enero de 1991, entre la I. Municipalidad de Viña del Mar, Corporación de Derecho Público, representada en este acto por el Señor Alcalde, don JUAN LUIS TREJO CANESSA, domiciliados ambos en Arlegui Nº 615, Viña del Mar, quienes, en adelante, se denominarán "la Municipalidad", y PAS PRODUCTIONS INC., representada por don MANUEL OLALQUIAGA, agente artístico, domiciliado en Coral Way Nº 6850, Miami, FL., E.U.A., cédula de identidad nacional Nº 4.332.696-1, quien comparece en representación de RICARDO MONTANER, nacionalidad venezolana, personería que consta en el documento que se adjunta al presente instrumento, quienes, en adelante, se denominarán "el Artista", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente acto la Municipalidad contrata al Artista para que actúe en el XXXII Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, que se efectuará entre los días 05 y 10 de Febrero de 1991, contratación que es aceptada por su representante antes individualizado.

SEGUNDO: El Artista referido se compromete a efectuar presentaciones personales en el Festival indicado entre los días 05 y 10 de Febrero de 1991, con un total de dos (02) presentaciones los días Miércoles 06 y Sábado 09 de Febrero de 1991 o en la ubicación que dentro del show determine la Comisión.

TERCERO: Para la realización de las presentaciones que por este acto se contratan, el Artista deberá estar en la ciudad de Viña del Mar con, a lo menos, 24 horas de anticipación a la fecha de su presentación, esto es, a más tardar el día Martes 05 de Febrero de 1991.

CUARTO: La Municipalidad pagará al Artista, a través de su representante la suma única y total de US\$ 25.000- (veinticinco mil dólares americanos), libre de impuestos y sin perjuicio de los derechos que las leyes chilenas establecen en favor de los artistas nacionales, cantidad que será cancelada íntegramente una vez que se haya dado cabal cumplimiento a las presentaciones que por este acto se contratan. Con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, la Municipalidad constituye una garantía equivalente al 10% de la suma referida, porcentaje que se pagará el día anterior a su presentación, debiendo pagarse el saldo restante al término de las presentaciones y, a más tardar, dentro de las 48 horas siguientes a dichas presentaciones por el Vice-Presidente Ejecutivo del Area Financiera de la Comisión, sin perjuicio de lo que se indica en la cláusula novena.

I. municipalidad de viña del mar - chile

- 2 -

QUINTO: El Artista, a través de su representante, se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

A) Deberá asistir, en los horarios que se programen, a los ensayos y presentaciones que se contratan mediante este instrumento, así como participar en los eventos y programas de radio y televisión que tengan por objeto promover el Festival, según lo disponga la Comisión Organizadora, previo acuerdo con **Artista** y/o su representante;

B) El **Artista** autoriza a la Municipalidad y a los Organos Oficiales que transmiten y retransmiten el Festival, para usar, con fines publicitarios, su nombre artístico o pseudónimo, fotografías y demás elementos necesarios para promover tal evento;

C) El **Artista** autoriza a la Municipalidad para que, con cargo al honorario pactado precedentemente, sus actuaciones sean transmitidas y/o retransmitidas por radio y televisión, de acuerdo a lo que disponga la Comisión Organizadora;

D) El **Artista** deberá actuar con la Orquesta Festival, especialmente designada al efecto, o con su propio conjunto, según proceda;

E) Al **Artista** se le prohíbe estrictamente hacer cualquier tipo de propaganda o publicidad con ocasión de su participación en el Festival;

F) Las presentaciones que el **Artista** realice en el escenario de la Quinta Vergara no deberán exceder de 30 minutos cada una o el tiempo que determine la Comisión Organizadora;

G) El **Artista** no podrá efectuar presentaciones personales en el país en forma previa a su participación en el Festival sin la autorización expresa de la Comisión Organizadora, presentaciones que, en ningún caso, podrán ser transmitidas por televisión, y

H) El **Artista** se compromete a efectuar una presentación gratuita en beneficio de los organismos sin fines de lucro de la Comuna, tales como hogares de menores, asilos de ancianos u otras instituciones de beneficencia que determine la Comisión Organizadora, previo acuerdo con el **Artista** y/o su representante. En este caso el **Artista** podrá utilizar pistas de grabación en reemplazo del respectivo conjunto o grupo musical que normalmente lo acompañe.

[Handwritten signature]
3/

I. municipalidad de viña del mar - chile

SEXTO: El presente contrato terminará por la circunstancia de haberse concluido con las presentaciones a que por este acto se compromete el **Artista**. Sin embargo, las partes se reservan el derecho de ponerle término anticipado por motivos graves, calificados por la Comisión Organizadora o por el **Artista** y/o su representante según corresponda, o en el evento que alguna de las partes no dé cumplimiento al presente contrato en la forma y condiciones establecidas en él. Asimismo, se reservan el derecho de demandar las indemnizaciones pertinentes, pudiendo la **Municipalidad** retener al **Artista** las sumas de dinero que se le adeudaren, sin perjuicio de lo que se indica en la cláusula novena.

SEPTIMO La **Municipalidad** proporcionará al **Artista** y a sus acompañantes, con quienes hace un total de diecisiete (17) personas, los siguientes elementos:

1.- Pasajes de ida y regreso desde Caracas, Venezuela para él y sus acompañantes, dos (02) en primera clase y quince (15) en clase turista, más uno (01) clipper en el tramo Miami - Santiago - Miami, que deberán ser usados en las fechas correspondientes para su actuación en el Festival. Todo cambio o alteración en las fechas de los pasajes serán de cargo y responsabilidad exclusiva del **Artista** y/o su representante;

2.- Alojamiento, del **Artista** y sus acompañantes, por cinco (05) noches y alimentación por seis (06) días, con un total de tres (03) comidas diarias en el establecimiento que determine, oportunamente, la Comisión Organizadora, en una (01) suite, seis (06) habitaciones singles, cinco (05) dobles.

Para este efecto, la **Municipalidad** sólo solventará el alojamiento y alimentación del **Artista** y de las personas señaladas. Todo exceso que por sobre este concepto se genere, será de cargo del **Artista** y/o su representante, pudiendo la **Municipalidad** descontar los respectivos valores de los honorarios pactados en la cláusula cuarta, y

3.- Traslado de equipajes e instrumentos del **Artista** y sus acompañantes en clase de carga aérea, hasta un total de 800 kilos, en el tramo Caracas - Santiago de Chile - Caracas, así como su traslado en el país en el tramo Aeropuerto - Viña del Mar - Aeropuerto y en el tramo Hotel - Quinta Vergara - Hotel.

OCTAVO: Don **MANUEL OLALQUIAGA** se hace responsable, civil y penalmente, frente a la **Municipalidad** de la efectividad de tener el carácter de representante y/o agente del **Artista** señalado.

I. municipalidad de viña del mar - chile

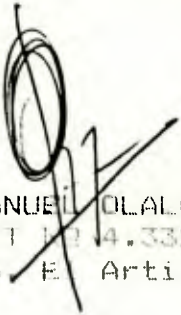
- 4 -

NOVENO: Con el objeto de asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones que se constituyen por el presente instrumento y a título de evaluación convencional compensatoria, las partes fijan una suma igual a la señalada en la cláusula cuarta.

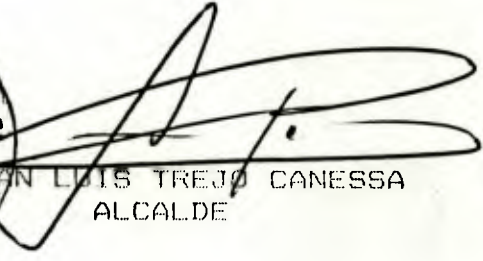
DECIMO: El presente contrato no confiere al Artista la calidad de trabajador dependiente de la **Municipalidad**.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar. Sin embargo, para el evento de demandar las indemnizaciones que por el incumplimiento del presente contrato se deriven, la **Municipalidad** y el **Artista** acuerdan que serán competentes para tales efectos los tribunales de justicia de la ciudad de Viña del Mar o los que tengan asiento en la ciudad de residencia del Artista, esto es, Caracas, Venezuela, a elección de la **Municipalidad**.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en dos (02) ejemplares idénticos, de cuatro (04) páginas cada uno, quedando uno en poder del **Artista**, a través de su representante, y el otro en poder de la **Municipalidad**.


MANUEL OLALQUIAGA
R.U.T. 4.332.696-1
pp. E. Artista




JUAN LUIS TREJO CANESSA
ALCALDE

RSM/mms.

MODIFICACION: Se modifica la cláusula séptima inciso primero, en el sentido que donde dice diecisiete (17) personas, debe decir dieciocho (18) personas. A continuación del inciso primero del N°2 de dicha cláusula se agrega la frase "para un total de diecinueve (19) personas. El N°3 de la misma cláusula se modifica en el sentido que la Municipalidad asumirá el costo de sobrepeso hasta un máximo de 1.300 kilogramos. Viña del Mar, Febrero 08 de 1991.



MANUEL OLALQUIAGA
pp. El Artista



JUAN LUIS TREJO CANESSA
ALCALDE

Señaló el Vicepresidente de la Unión de Empleados Municipales:

“En Municipio de Viña no se está cumpliendo con justicia y equidad”

* Inquietud del dirigente se basa en la “indiscriminada” contratación de personal a honorarios y por la llamada “Ley Balnearios”.—

■ La falta de principios de equidad y justicia dentro de la Municipalidad de Viña del Mar, en especial en lo referente a desarrollo de la carrera funcionaria, denunció a “La Estrella” el vicepresidente de la Unión de Empleados Municipales, Guillermo Fernández Cuevas.

“He querido denunciar una parte del cúmulo de injusticias que han venido ocurriendo al interior de nuestro municipio desde que llegó la actual autoridad, que en mi apreciación personal es una prolongación del autoritarismo y sectarismo que por mucho tiempo, resignadamente, debimos soportar”, dijo el dirigente.

SUPLENCIAS “AFUERINAS”

“Una de las primeras medidas que se adoptaron — dicen — fue llenar indiscrimi-

nadamente todos los cargos vacantes con suplencias de gente venida de afuera, sin hacer los ascensos correspondientes. Tal situación se le hizo presente a la autoridad, la que en este último tiempo efectuó algunas excepciones. No es que nos opongamos a que ingresen nuevos funcionarios, pero que esto sea en forma coherente y justa, que el cargo vacante sea suplido por el funcionario que realmente asume las funciones de dicho cargo y no como ha ocurrido hasta

ahora en que tenemos suplentes en grado 14° que hacen labores de junior, en circunstancias que el habilitado del municipio, con toda la responsabilidad administrativa que significa, está en ese mismo grado”.

“LEY BALNEARIOS”

Más adelante el vicepresidente de la UNEMUS viñamarina indica que, como corolario de esto y en vista que las vacantes son pocas y que contratar más gente a honorarios es imposible, “se ha usado el sistema de contratación por la llamada “Ley Balnearios”, para seguir con el mismo juego, y es así como tenemos personas que ingresan contratadas por 3 meses, sin responsabilidades administra-

tivas, especialmente con sueldos equivalentes a los grados 10, 12 y 13, en circunstancias que por más de 9 años el 46% del personal municipal está ubicado entre los grados 16 y 19 de la Escala Municipal”.

“PREGUNTAS A LA AUTORIDAD”

Más adelante Guillermo Fernández se hace las siguientes preguntas:

“¿Conoce realmente la dolorosa realidad económica de la mayor parte de los funcionarios de planta? ¿Por qué se tramita tanto el pago de horas extras del personal de planta y se destinan enormes recursos para privilegiar a otras personas? ¿O es que se está castigando el haber sobre-

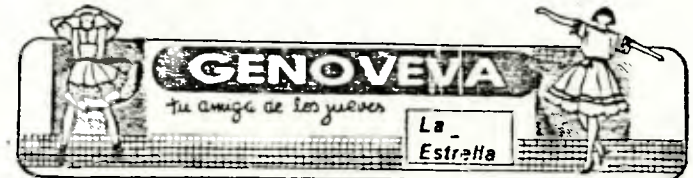
vivido al régimen anterior?”

LLAMADO

El dirigente aprovechó la ocasión para formular un llamado: “Hago un llamado a nuestras autoridades gubernamentales, puesto que en Viña del Mar no se está cumpliendo con los principios de equidad y de justicia propugnados por el actual Gobierno y que muchos de nosotros los hicimos nuestros, dando la lucha sin intereses personales ni ambiciones partidistas.”

tas.”

Finalmente expresó: “Durante 16 años tuvimos que observar con estupor y resignación cómo entraba la gente al municipio, a ocupar los cargos sin respetar la carrera funcionaria y muchas veces sin cumplir los requisitos mínimos de idoneidad y estudios. Lamentablemente debo reconocer con mucha tristeza que la pesadilla sigue prolongándose”.



REFINERÍA DE PETRÓLEO



Caracas, 03 de Diciembre de 1990

FAX: 881040-279 MUNICIPALIDAD VIÑA DEL MAR CHILE
ATT: SR. OMER VIÑALES SORICH
VICE-PRESIDENTE COMISION FESTIVAL

Estimado Señor Viñales:

Hemos recibido su invitación a nuestro artista exclusivo RICARDO MONTANER para su participación como Jurado Internacional en el XXXII FESTIVAL DE LA CANCION VIÑA DEL MAR que se realizará entre el 5 y el 10 de Febrero de 1991.

Para SONORODVEN es un orgullo aceptar esta invitación en nombre de RICARDO MONTANER, el cual asimismo nos ha manifestado sentirse muy honrado.

RICARDO MONTANER, viajaría en compañía de tres personas, para lo cual se requieren tres boletos en 1ra. clase y uno en turista.

Se necesitan cuatro habitaciones sencillas en hotel de cinco estrellas. Firma para alimentación en el mismo hotel, excepto llamadas de larga distancia y bebidas alcohólicas.

Asimismo, el Sr. MONTANER necesitará servicio de tintorería por cuenta de su organización. También deberán correr con los gastos de la transportación interna y que consiste en un automóvil con aire acondicionado con chofer a disposición del manager personal de nuestro artista Sr. TONY DE LUCCA.

Aceptamos también la invitación a cantar en el escenario de la QUINTA VERGARA del Sr. MONTANER, para lo cual les pedimos le den la posibilidad de extender su participación, en el supuesto de que el público acepte algunas canciones más quedando bien entendido que no se alargará de forma excesiva y esto será pautado previamente con el responsable de la producción del evento.

Igualmente, le pedimos nos pauten un tiempo de ensayo prudente no menos de una hora de dureción con la asistencia del Director Musical de RICARDO MONTANER.

cont.....

Cabe la posibilidad de que el Sr. MONTANER, viaje con su banda completa no por cuenta de ustedes y nos permitan sugerir los siguientes requerimientos:

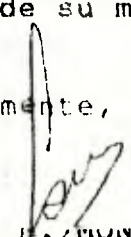
- a) Posibilidad de que su banda lo acompañe en su intervención el tiempo que ustedes designen.
- b) En este caso el ensayo se realizará con sus músicos y se les daría facilidades para hacerlo en un tiempo no menos de una hora y no mayor de dos horas.

Si esto fuera posible le garantizamos un excelente show a beneficio del festival como aporte de nuestro artista a su amable invitación.

Nos gustaría contar con una cantidad de dinero para gastos corrientes del Sr. MONTANER, en concepto de dietas durante la permanencia en VIÑA DEL MAR. Dicha cantidad la dejamos a su consideración. Con el fin de confirmar las fechas que ustedes nos solicitan, le agradecemos su pronta respuesta con la aceptación de las condiciones arriba expuestas. Asimismo, apreciaríamos sus comentarios y sugerencias si los hubiere.

Les reiteramos nuestro agradecimiento por su estimable invitación y cuenta con SONORODVEN y RICARDO MONTANER como incondicionales a favor de aportar lo que esté en nuestras manos para el mejor éxito de su muy prestigioso evento.

Atentamente,



CARLOS H. MONTENEGRO
DIRECTOR INTERNACIONAL

I. municipalidad de viña del mar - chile

VIÑA DEL MAR, 13 NOV 1990

Señores
Miembros Comisión Organizadora
XXXII Festival Internacional de la Canción
VIÑA DEL MAR

Queridos amigos:

Al momento de alejarme involuntariamente de mi cargo de Director Municipal y de Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Organizadora del XXXII Festival Internacional de la Canción, he querido dirigirme a ustedes con dos motivos:

El primero es expresarles muy sinceramente el agrado que me representó participar con ustedes en la Comisión realizando un trabajo abnegado y serio, con el único propósito de dar forma al mejor Festival posible, en su próxima versión. Es mucha la gente que entendió nuestro llamado, en el sentido que debemos cuidar el Festival y, ustedes fueron los primeros en asumir esa actitud. Humanamente fue un privilegio y una hermosa experiencia trabajar con ustedes.

El segundo objetivo es hacerles llegar una propuesta que representa la síntesis del trabajo, que realizamos conjuntamente, en el sentido de darle estructura a la programación artística del próximo Festival de acuerdo al esquema que estableciéramos hace varios meses, tendiente a montar un espectáculo de una duración de tres horas y media a tres horas cuarenta y cinco minutos.

I. municipalidad de viña del mar - chile

Esta propuesta incluye los artistas del Show Internacional, Nacional, de Humor y los Jurados que podrían actuar en la Quinta Vergara, con los costos que hemos conseguido. Todo ello representa un costo total (24 artistas) de US\$ 192.500.- que, comparado con el costo que tuvo el show en la última versión, que fue de US\$ 641.302.- significa una economía del 233% (US\$ 448.802) que creo es un real logro que la ciudadanía de Viña del Mar y la opinión pública deberán valorar y reconocer adecuadamente.

Este es mi último aporte oficial a la Comisión, no obstante lo cual quedo a la entera disposición para colaborarles oficiosamente en todo lo que ustedes estimen necesario.

Reciba cada uno de ustedes un fuerte abrazo, mi afecto y mi amistad.



GUSTAVO BOYE SOTO

13 NOV 1990

PROYECTO PROGRAMACION XXXII
FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CANCION DE VIÑA DEL MAR

1.- SHOW INTERNACIONAL

CACHET

1.1. 440	US\$ 10.000
1.2. KATUNGA	10.000
1.3. DUNCAN DU	4.000
1.4- EDUARDO BENATTO	-----
1.5 CHAYANNE	55.000
1.6. ANA GABRIEL	40.000
1.7. FRANCIS LALANNE	-----

US\$ 119.000

2.- SHOW NACIONAL

2.1. MYRIAM HERNANDEZ X	7.000
2.2. EDUARDO GATTI	3.500
2.3. LOS JAIVAS	-----
2.4. LOS PRISIONEROS	7.000
2.5. INTI ILLIMANI / CONGRESO	7.000
2.6. LUIS MARIANO (GANADOR FESTIVAL N. YORK)	-----

OPCIONES: RUMBA 8 / GIOLITO Y SU COMBO

US\$ 24.500

3.- HUMORISTAS

CACHET

- 3.1. COCO LEGRAND ✕
- 3.2 ALVARO SALAS
- 3.3. PALTA MELENDEZ
- 3.4. MARCOS CHAROLA PIZARRO
- 2.5. CRISTIAN GARCIA HUIDOBRO
- 3.6. OTROS: (HAY VARIAS OPCIONES)
PROMEDIO US\$ 5.000 c/u

US\$ 25.000

4.- JURADOS

- 4.1. QUE PASA ✓
- 4.2. RICARDO MONTANER
- 4.3 RICARDO COCCIANTE
- 4.4. ENNIO SANGIUSTO ✓
- 4.5. GEORGE MUSTAKIS
- 4.6. ERASMO CARLOS? ✓

US\$ 4.000

20.000

US\$ 24.000

TOTAL

US\$ 192.500 (AÑO 1990: US\$ 641.302
REDUCCIÓN: 233% US\$ 445.802)

1° Bloque.

1.- Presentación Festival donde se luzca la Quinta Vergara, EL PUBLICO, y otros elementos atractivos del espectáculo al aire libre. (Gente ingresando al lugar, calles adyacentes, detalles del escenario etc.)

3:00 m.

2.- Saludo de los animadores.

2:00 m.

3.- Número ballet.

3:00 m.

 8:00 m. (total)

----- comerciales -----

2° Bloque.

1.- Estelar extranjero.

25:00 m.

2.- Humor o music hall.

20:00 m.

3.- Presentación Jurado Folklorico.

5:00 m.

4.- Competencia folklorica.

25:00 m.

 75:00 m.

1 hora 10:00 (total)

----- comerciales -----

3° Bloque.

1.- Breve saludo de los animadores haciendo alusión a transmisión internacional.

2:00 m.

2.- Estelar nacional.

20:00 m.

3.- Presentación Jurado internacional.

8:00 m.

4.- Actuación Jurado invitado.

15:00 m.

----- comerciales -----

5.- Competencia Internacional [7 temas]

30:00 m.

6.- Estelar extranjero

30:00 m.

7.- Despedida

2:00 m.

 107:00 m.

1 hora 47:00 (total)

8.- Bis del estelar extranjero

20:00 m.

+++++
 Transmisión de televisión al extranjero (sin comerciales)

1 hora 55:00

Total espectáculo en la Quinta

3 horas 25:00

FOR WEEK ENDING OCTOBER 13, 1990

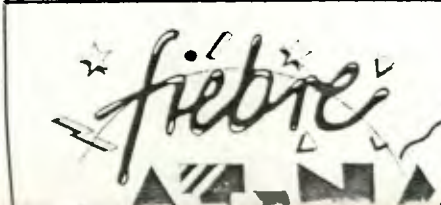
Billboard.

©Copyright 1990, Billboard.

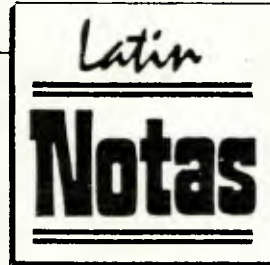
HOT LATIN TRACKS™

THIS WEEK	LAST WEEK	2 WKS AGO	WKS. ON CHART	ARTIST LABEL	TITLE
				*** NO. 1 ***	
1	1	2	10	MYRIAM HERNADEZ CAPITOL-EMI LATIN	PELIGROSO AMOR 2 weeks at No. One
2	2	10	6	CHAYANNE CBS	COMPLETAMENTE ENAMORADOS
3	3	1	15	JOSE JOSE ARIOLA	AMNESIA
4	4	3	13	JOSE FELICIANO CAPITOL-EMI LATIN	PORQUE TE TENGO QUE OLVIDAR
5	8	8	9	DANIELA ROMO CAPITOL-EMI LATIN	DIMELO
6	6	5	15	JUAN LUIS GUERRA Y LA 440 KAREN	BURBUJAS DE AMOR
7	5	4	13	ANA GABRIEL CBS	NI UN ROCE
8	9	11	5	RUDY LA SCALA SONOTONE	PORQUE TU ERES LA REINA
9	14	23	4	LUIS MIGUEL WEA LATINA	ENTREGATE
10	10	9	14	ROCIO DURCAL ARIOLA	TE AMO
11	13	20	3	LDURDES ROBLES CBS	ABRAZAME FUERTE
12	7	6	20	LUIS MIGUEL WEA LATINA	TENGO TODO EXCEPTO A TI
13	12	12	8	AZUCAR MORENO CBS	VEN DEVORAME OTRA VEZ
14	15	14	6	YOLANDITA MONGE CBS	◆ SIN AMOR
15	19	24	4	PIMPINELA CBS	CUANTO TE QUIERO
16	16	17	5	GILBERTO SANTA ROSA CBS	VIVIR SIN ELLA
				*** POWER PICK ***	
17	27	16	8	GUILLERMO FERNANDEZ CBS	CON EL CORAZON EN LA MANO
18	18	19	6	LOS TEMERARIOS TH-RODVEN	SOLO TE QUIERO A TI
19	26	36	3	BRONCO FONOVISIA	CORAZON DURO
20	11	7	14	DANNY RIVERA CBS	◆ COMO HE DE VIVIR SIN TU CARINO
21	21	34	7	LOS CAMINANTES LUNA	MI NINA
22	22	13	13	ALVARO TORRES CAPITOL-EMI LATIN	SI ESTUVIERAS CONMIGO
23	24	22	5	LOS MIER ARIOLA	MUNECA OJOS DE MIEL
24	17	15	9	PALDMA SAN BASILID CAPITOL-EMI LATIN	NADIE COMO TU
25	23	21	7	INDUSTRIA DEL AMOR RAMEX	YA NO LLORES CORAZON
26	20	18	10	WILLIE RDSARID BRONCO	ANUNCIO CLASIFICADO
				*** HOT SHOT DEBUT ***	
27	NEW ▶	1	1	LA SONORA DINAMITA FUENTES-SONOTONE	EL VIEJO DEL SOMBRERON
28	NEW ▶	1	1	OOT LA LUZ RMM-CBS	SALSA CALIENTE DEL JAPON
29	32	—	2	LOLITA CBS	TE VOY HACER LA VIDA IMPOSIBLE
30	25	38	5	LDS DINNOS LUNA	DIME
31	28	29	3	MARIA SORTE FONOVISIA	EL PEOR DE MIS FRACASOS
32	40	27	5	FITO OLIVARES GIL	AGUITA DE MELON
33	31	28	6	LOS TEMERARIOS TH-RODVEN	CREO QUE VOY A LLORAR
34	29	26	8	TONY VEGA RMM-CBS	LO MIO ES AMOR
35	34	25	4	RAMON AYALA FREDDIE	PARA PODER LLEGAR A TI
36	35	31	7	LDLA FLORES CBS	SAL Y PIMIENTA
37	30	33	13	ANGELES OCHDA CBS	AUNQUE TENGA QUE LLORAR
38	33	30	4	YURI CBS	MI VECINA
39	36	—	2	GLORIA TREVI ARIOLA	EL ULTIMO BESO
40	39	—	2	GUILLERMO DAVILA TH-RODVEN	ABREME LA PUERTA

Records with the greatest airplay gains this week. ◆ Video clip availability. Chart is compiled weekly, but appears in the magazine bi-weekly.



• Great Selection of Major Brands: CBS, RCA, Polygram, Capitol Latino, Wea, Fonovisa.



This week's column was written by Ramiro Burr, Billboard's correspondent in San Antonio, Texas. Carlos Agudelo will return next week.

THE FEVER IS RISING: La Fiebre (The Fever), one of the hottest new acts in the Tejano music industry, has been turning heads in the Southwest for the last six months.

The band is talented, original, aggressive, and young (all the band members are in their early 20s). Musically, it combines the best of traditional polka-based Tejano music with strains of melodic rock, pop, and sometimes even the guitar-fueled, metallic burns of hard rock.

Based in the Houston suburb of Pasadena, the group is signed to San Antonio, Texas-based Cara Records, which has a promotion and distribution contract with CBS Discos. Distributors say the band is one of the top sellers in the industry.

La Fiebre's latest album, "Out Of Control," is No. 19 in the "Regional Mexican" portion of Billboard's Top Latin Albums chart. The band's previous effort, "On The Right," is still on the chart after 47 weeks.

MALDITA VECINDAD SNIFFS THE U.S. market: The recent, brief excursion into the U.S. by Mexico City's Maldita Vecindad Y Los Hijos De Quinto Patio (Damned Neighborhood And The Sons Of The Fifth Patio) underscored again the importance of advance promotional work in the major markets, particularly for an unknown band.

The group played in Los Angeles and Chicago in mid-September, but the hoped-for late-September dates in the Southwest in such cities as Dallas, Hous-

Tex-Mex Act Hits T

BY RAMIRO BURR

MONTERREY, Mexico—Oscar, Leonard y La Mafia, one of the top Tejano music acts in the Southwest, recently headlined an outdoor festival here, performing before 30,000 people.

The group's Sept. 29 performance at the Super Baile (Super Dance) was part of La Mafia's tour of northern Mexico. The band headlined alongside the immensely popular Los Tigres del Norte, perhaps the biggest *norteno* act in Mexico. Other featured acts included Pegasso and Grupo Flash.

La Mafia is the only Tex-Mex act that has extensively toured the interior of Mexico, and its move into this market signals a new trend in the Tejano music industry. The few groups that have toured Mexico in the past have usually stuck to the border cities.

Another group poised to begin touring Mexico is Grupo Mazz, of Brownsville, Texas, whose latest album, "No Te Olvidare (I Won't Forget You)," is still No. 1 in the "regional Mexican" portion of Billboard's Top Latin Albums chart after 39 weeks. La Mafia's latest album, "En-

ing Mexico.

"We've been vando Cano, one moters in Mexico helped facilitate customs," Gonza performance here

In the past, grc lems dealing with tedious document quired by the M fices at internati ings.

However, a ne tion by the Mexic the coordination c resentatives from co have facilitate and led to a strea dant paperwork.

La Mafia's ent tour bus and a tr more than 20 ton equipment. Few own equipment i of customs red ta of bribery, a wid here.

Like most of groups, La Mafia two-ton generato power. Most conc io are primitive

VIÑA DEL MAR, 20 de agosto de 1990.-

SEÑOR

JUAN LUIS TREJO CANESSA

ALCALDE DE VIÑA DEL MAR

P R E S E N T E :

De nuestra consideración :

La presente tiene por objeto plantear a Ud., nuestras inquietudes y proposiciones que lamentablemente no pudieron ser tratadas en la entrevista realizada el día 14 de agosto del año en curso, a pesar que con antelación y debido respeto habíamos solicitado nos concediera una reunión de trabajo.

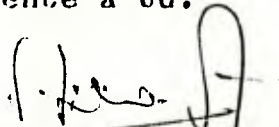
Con respecto a dicha entrevista, queremos expresar nuestro malestar y gran frustración por lo que estimamos una falta de deferencia, interés y preocupación hacia los suscritos, portadores genuinos de las inquietudes y necesidades del más del 70% de los trabajadores municipales. Estamos ciertos de las múltiples actividades que debe desarrollar la Autoridad Comunal de una ciudad tan importante como la nuestra; pero lo sucedido en la citada reunión, también sucedió anteriormente cuando fue invitado a nuestra sede a una onces-reunión, llegando cuando prácticamente estábamos terminando, no pudiéndose concretizar absolutamente nada.


Es lamentable que la lucha que dimos para lograr la Democracia, no esté dando los frutos por largo tiempo esperados; vemos con preocupación como se están repitiendo los mismos vicios del régimen anterior, ignorando las necesidades de los funcionarios, desestimando sistemáticamente que además de ser los ejecutores de las políticas y actividades del municipio, junto a sus grupos familiares, están insertos de manera importante en la Comunidad.

Esperando que las peticiones y proposiciones que adjuntamos tengan eco en su gestión edilicia, quedan atentos a sus respuestas, que esperamos tener a la brevedad posible, con el fin de que sean incluidas en el informativo que enviaremos a nuestros socios, dando cuenta de nuestra labor Directiva.

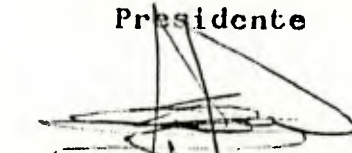
Saludan atentamente a Ud.



GUILLERMO FERNANDEZ C.
Vice Presidente



FERNANDO SILVA ARANCIBIA
Presidente



ROSA DONOSO QUIROGA
Secretaria




ABELARDO GARATE ROJAS
Tesorero


SERGIO AMOR ZAMORA
Director Bienestar


ERNESTO CHAIGNEAU GOMEZ
Director Crédito


JAIME ARENAS TOLEDO
Director Deportes

DISTRIBUCION :

- Original : sr. Alcalde
- 1 Copia : sr. Secretario Municipal
- 1 Copia : Secretaría UNEMUS
- Copias : Socios UNEMUS

PROPOSICIONES

1.- Suplencias;

Hasta ahora, hemos observado con bastante preocupación e inquietud, que apesar de las innumerables vacantes que se han producido, ningún funcionario de los tan injustamente postergados por la anterior administración, ha sido promovido por esta vía a cargos que legítimamente les correspondían. Estamos completamente de acuerdo con las políticas generales de nuestro actual Gobierno, en orden a que los Alcaldes cuenten con personal de su exclusiva confianza, pero creemos que las suplencias exceptuando a los aludidos en el Art. 38º de la Ley 18.695/88, deben ser proveídos por funcionarios de Planta que realmente asumen las tareas del cargo vacante, puesto que no se puede desconocer que en la actual dotación hay funcionarios de capacidad y eficiencia que pueden optar a tales cargos. Situación que no ha sucedido hasta ahora; muy por el contrario hemos visto con gran desazón que cada cargo vacante ha sido llenado con gente de afuera, a pesar del indeseante incremento en la contratación a honorarios.

2.- Horas extraordinarias:

Si bien es cierto que en algunos casos se está cancelando este beneficio es muy parcelado, pudiendo notar que para algunos pasa a ser un sueldo más en cambio otros solo se tienen que conformar con permisos compensatorios. Sabemos que el presupuesto es muy restringido pero creemos que este beneficio debería ser más racionalizado de manera que pudiera alcanzar al máximo de funcionarios toda vez que la sobre carga de trabajo ocurre prácticamente en todas las unidades, siendo además unas de las pocas vías con que cuenta la autoridad para mejorar los escuálidos sueldos del personal municipal.

3.- Posibilidad de ascenso: (120 funcionarios aprox.)

Desde el encasillamiento ocurrido el año 1981, este municipio cuenta con 8 cargos grado 13º de la E.M., escalafón especializado que están ocupados por los profesores de Bellas Artes con media jornada laboral.

Si estos fueran contratados por honorarios en las mismas condiciones de remuneraciones que actualmente tienen, se liberarían tales cargos, lo que permitiría una promoción de 5 a 6 per

3077

sonas por cada uno de estos grados, sin alterar en modo alguno la actual dotación.

Señor Alcalde creemos firmemente que si se implementara esta medida, su gestión personal y las del Supremo Gobierno se verían muy tonificadas, siendo un factor importante en la consecución de las metas propuestas.

4.- Ropa de trabajo:

Son muchas las quejas que ha recibido la actual directiva por la tardanza en la entrega de vestimentas de trabajo a los funcionarios, la explicación de que este se origina por un cambio en el método de adquisición de tales útiles es muy valedera; pero creemos que todo cambio debe ser para mejorar en todo sentido los sistemas anteriores cosa que hasta ahora no ha ocurrido.

5.- Aporte vía Casino para mejorar atención salud:

Como en la esqueta entrevista sostenida, nos comunicó la imposibilidad de contratar a Honorarios a un Pediatra y a un practicante en horario completo, pero ante la imperiosa necesidad de mejorar la atención médica de los trabajadores municipales, factor importante del endeudamiento endémico que estos sufren dado el alto costo de la salud, solicitamos a Ud., implementen las medidas necesarias para que se otorgue una subvención vía Casino por un monto \$ 1.560.000.-, anual, lo que nos permitiría contratar a un practicante horario completo, el médico que actualmente tenemos más un Pediatra. Es decir, para estos cuatro meses precisamos una Subvención de \$ 520.000.-

La necesidad de contar con los médicos no precisa de mayores explicaciones; respecto al practicante de horario completo radica principalmente a que queremos que la atención primaria se extienda no solo al trabajador sino también a su núcleo familiar; por otra parte hemos adquirido equipo nebulizador que pretendemos esté operado la mayor parte del día.

Señor Alcalde; las necesidades y demandas del trabajador Municipal son bastantes y muy difíciles de satisfacer, dadas las actuales condiciones del Municipio y en general del todo el país, pero creemos que con voluntad, sacrificio y empuje podrían solucionarse las aquí planteadas, que estimamos serán de gran ayuda para la predaria condición sodio-económica en que vive la gran parte de los trabajadores de este Municipio.

EN VIÑA DEL MAR, Agosto 20 de 1990.-